

CONSEJO GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/CG/53/2020

Por el que se aprueba el Calendario para el proceso electoral de la elección de diputaciones locales e integrantes de los ayuntamientos 2021

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente acuerdo con base en lo siguiente:

GLOSARIO

Calendario: Calendario para el proceso electoral de la elección de diputaciones locales e integrantes de los ayuntamientos 2021.

CEEM: Código Electoral del Estado de México.

Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Constitución Federal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

DO: Dirección de Organización del Instituto Electoral del Estado de México.

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

INE: Instituto Nacional Electoral.

LGIPE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Manual de Organización: Manual de Organización del Instituto Electoral del Estado de México.

OPL: Organismo(s) Público(s) Local(es) Electoral(es).

Reglamento de Sesiones: Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Reglamento Interno: Reglamento Interno del Instituto Electoral del Estado de México.

SE: Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México.



UTVOPL: Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral.

ANTECEDENTES

Reformas al CEEM

El cuatro de mayo de dos mil veinte, se publicó en la Gaceta del Gobierno el decreto número 152 de la Legislatura Local, por el que se reformaron diversos artículos del CEEM y cuyos efectos derivan, entre otros aspectos, en que el próximo proceso electoral ordinario local inicie en la primera semana de enero de dos mil veintiuno.

2. Acuerdo INE/CG188/2020

En sesión extraordinaria del siete de agosto de dos mil veinte, el Consejo General del INE emitió el acuerdo INE/CG188/2020, por el que se aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Federal 2020-2021.

En el caso, en el punto 22 se señaló que:

"En el Plan integral de coordinación y calendarios que forman parte del presente Acuerdo, se detallan las actividades y los plazos que deberán observar tanto el Instituto como los OPL de las 32 entidades referidas, para el debido desarrollo de sus respectivos Procesos Electorales. Dicha información se conformó con base en la legislación vigente, tanto a nivel federal como local...".

3. Resolución INE/CG289/2020

En sesión extraordinaria del once de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General del INE emitió la resolución INE/CG289/2020, por la que se aprueba ejercer la facultad de atracción para ajustar a una fecha única la conclusión del periodo de precampañas y el relativo para recabar apoyo ciudadano, para los procesos electorales locales concurrentes con el proceso electoral federal 2021, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-RAP-46/2020, en cuyo punto cuarto se señala:

"CUARTO. Se ordena a cada uno de los OPL de las treinta y dos entidades federativas, informar el contenido y calendario aprobados a los partidos políticos acreditados ante su máximo órgano de dirección. Asimismo, deberán tomar las



medidas necesarias para la realización de las actividades que en el ámbito de su competencia tengan que cumplir, las cuales se vean afectadas por el ajuste que se aprueba."

4. Oficio de la DO

Mediante oficio IEEM/DO/439/2020 de fecha uno de diciembre del año en curso, la DO remitió a la SE el proyecto de Calendario, para que por su conducto fuera sometido a consideración de este Consejo General.

5. Discusión del proyecto de Calendario

El cuatro de diciembre del año en curso, se celebró la décima sesión extraordinaria del Consejo General, en la que se enlistó como punto 4 del orden del día el "Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba el Calendario para el proceso electoral de la elección de diputaciones locales e integrantes de los ayuntamientos 2021; discusión y aprobación en su caso".

Durante su discusión se realizaron diversas observaciones a su anexo consistente en el proyecto de Calendario, por lo que diversos integrantes del Consejo General solicitaron su modificación y a efecto de analizar y atender las mismas, el Consejero Presidente con fundamento en lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento de Sesiones, propuso y sometió a votación la devolución del referido anexo al área encargada de su elaboración, lo cual fue aprobado por unanimidad de las consejerías electorales.

6. Devolución del proyecto de Calendario a la SE

Mediante oficio número IEEM/PCG/PZG/355/2020 de la misma fecha, el Consejero Presidente de este Consejo General, conforme a lo indicado por el artículo 62, fracción II, del Reglamento de Sesiones devolvió a la SE el proyecto de Calendario para que por su conducto fuera turnado al área correspondiente para su revisión y correcciones necesarias.

7. Envío del proyecto de Calendario a la DO

Por oficio IEEM/SE/1721/2020 de igual data, la SE envió a la DO, área responsable de su elaboración, el proyecto de Calendario y la versión estenográfica de la sesión referida en el antecedente 5 de este acuerdo, para los efectos ya precisados.



8. Reunión de trabajo

En reunión de trabajo realizada en modalidad de videoconferencia efectuada el siete del mes y año en curso, quienes integran el Consejo General hicieron diversos planteamientos al proyecto de Calendario que fueron remitidos a la DO para su atención.

9. Envío del proyecto de Calendario a la SE para su aprobación por el Consejo General

A través del oficio IEEM/DO/466/2020 de fecha onde de diciembre de la presente anualidad, la DO remitió a la SE, el proyecto de Calendario con las modificaciones propuestas que se estimaron procedentes, a efecto de que por su conducto fuera sometido nuevamente a la consideración de este Consejo General para su aprobación, en su caso.

El presente acuerdo se funda y motiva en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. COMPETENCIA

Este Consejo General es competente para aprobar el Calendario, en términos de lo previsto en el artículo 185, fracción XXIX, del CEEM.

II. FUNDAMENTO

Constitución Federal

El artículo 41, párrafo tercero, Base V, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL.

Asimismo, el Apartado C, de la Base en cita, determina que en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de OPL en los términos que señala la Constitución Federal.

El artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso b, establece que, en el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales, serán principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

LGIPE



De conformidad con el artículo 27, numeral 2, el INE y los OPL, en el ámbito de sus respectivas competencias, garantizarán la correcta aplicación de las normas correspondientes en cada Entidad.

El artículo 30, numeral 1, inciso e), dispone que el INE tiene entre sus fines, ejercer las funciones que la Constitución Federal le otorga en los procesos electorales locales.

El artículo 60, numeral 1, inciso f), estipula que la UTVOPL, tiene la atribución de elaborar el año anterior al de la elección que corresponda, el calendario y el plan integral de coordinación OPL para los procesos electorales en las entidades federativas que realicen comicios, y coordinar su entrega para conocimiento del Consejo General del INE. El artículo 98, numerales 1 y 2, determina que los OPL:

- Están dotados de personalidad jurídica y patrimonios propios, que gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, la LGIPE, las Constituciones y leyes locales; serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
- Son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Federal, la LGIPE y las leyes locales correspondientes.

El artículo 104, numeral 1, incisos a) y f), mandata que corresponde a los OPL ejercer las siguientes funciones:

- Aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal y la LGIPE, establezca el INE.
- Llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral.

Constitución Local

El artículo 11, párrafo primero, menciona que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones, entre otras, de diputaciones a la Legislatura del Estado e integrantes de ayuntamientos es una función que se realiza a través del INE y el OPLE del Estado de México, denominado IEEM, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; así como, en el ejercicio de esta función, la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y



paridad serán principios rectores y se realizarán con perspectiva de género.

Asimismo, el segundo párrafo del artículo en mención, señala que el IEEM es autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, así como, profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, operativos y de vigilancia.

CEEM

En términos del artículo 29, fracciones II y III, las elecciones ordinarias deberán celebrarse el primer domingo de junio del año que corresponda para elegir cada tres años diputaciones a la legislatura local e integrantes de los ayuntamientos del estado.

El artículo 168, párrafo primero, dispone que el IEEM es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

El párrafo tercero, fracciones I y VI, del artículo en comento prevé que son funciones del IEEM, entre otras, las siguientes:

- Aplicar las disposiciones generales, lineamientos, criterios y formatos que en ejercicio de sus facultades le confiere la Constitución Federal, la LGIPE, la Constitución Local y la normativa aplicable.
- Llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral.

El artículo 169, párrafo primero, determina que el IEEM se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas, las que emita el INE, las que le resulten aplicables y las del CEEM.

El artículo 171, fracción IV, señala que es un fin del IEEM, en el ámbito de sus atribuciones, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar, entre otros, a las y los integrantes del Poder Legislativo y de los ayuntamientos.

Atento a lo previsto por el artículo 175, el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; así como de



velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y paridad de género guíen todas las actividades del organismo. En su desempeño aplicará la perspectiva de género.

El artículo 185, fracción XXIX, establece que es atribución del Consejo General aprobar la propuesta de calendario electoral que será presentada a la UTVOPL.

El artículo 234 prevé que el proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución Federal, por la Constitución Local y el CEEM, realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos y la ciudadanía, que tienen por objeto la renovación periódica, entre otros, de las y los integrantes del Poder Legislativo y de los ayuntamientos del Estado.

El artículo 235 señala que los procesos electorales ordinarios iniciarán en la primera semana del mes de enero del año correspondiente a la elección, y concluirán con los cómputos y declaraciones que realicen los consejos del IEEM o con las resoluciones que, en su caso, pronuncie el Tribunal Electoral.

El artículo 236 determina que las etapas que comprende el proceso electoral son las siguientes:

- I. Preparación de la elección.
- II. Jornada electoral.
- III. Resultados y declaraciones de validez de las elecciones de diputaciones y ayuntamientos.
- IV. Resultados y declaraciones de validez de la elección de gobernador/a electo/a.

El artículo 238 señala que la etapa de la jornada electoral se inicia a las 08:00 horas del primer domingo de junio del año que corresponda, y concluye con la publicación de los resultados electorales en el exterior del local de la casilla y la remisión de la documentación y los expedientes electorales a los respectivos consejos distritales y municipales.

El artículo 239 señala que la etapa de resultados y declaraciones de validez de las elecciones se inicia con la recepción de la documentación y los expedientes electorales por los consejos distritales o municipales y



concluye con los cómputos y declaraciones que realicen los consejos del IEEM o con las resoluciones que, en su caso, pronuncie en última instancia el Tribunal Electoral.

El artículo 413 establece que durante el proceso electoral todos los días y horas son hábiles. Los plazos se computarán de momento a momento y si están señalados en días, estos se considerarán de veinticuatro horas.

Reglamento Interno

El artículo 36, párrafo primero, señala que la DO es el órgano del IEEM encargado de planear, organizar, dirigir y coordinar las actividades inherentes a la preparación, organización y desarrollo de los procesos electorales en coordinación con el INE, entre otros aspectos.

Manual de Organización

El apartado VII, numeral 14, establece que la DO tiene entre otros objetivos, planear, organizar, dirigir y coordinar las actividades inherentes a la preparación, organización y desarrollo de los procesos electorales en coordinación con el INE.

III. MOTIVACIÓN

Una vez analizado el proyecto de Calendario, se advierte que contiene las actividades, fechas, plazos y periodos que se determinaron mediante el acuerdo INE/CG188/2020 y la resolución INE/CG289/2020, que se llevarán a cabo por el INE, el IEEM, los partidos políticos, las candidaturas y por la ciudadanía que aspire a obtener una candidatura independiente, así como las observaciones realizadas por diversas personas integrantes de este órgano superior de dirección que resultaron procedentes.

Por lo anterior, se considera viable la aprobación del Calendario para su presentación a la UTVOPL, como lo ordena el artículo 185, fracción XXIX, del CEEM.

Cabe resaltar que el Calendario podrá ser modificado con motivo de los acuerdos que, en el ámbito de su competencia, emita el INE e impacten en el proceso electoral local 2021, así como por los convenios que, en su caso, suscriba el IEEM con dicha autoridad nacional.

Por último, se considera pertinente mencionar que con motivo de la devolución de la que fue objeto el proyecto de Calendario presentado ante este Consejo General en la sesión referida en el antecedente 5 y de que



el respectivo proyecto de acuerdo en ese momento presentado no fue votado, es que conserva su número y es el que ahora se aprueba, con sus respectivos ajustes derivado de dicha devolución y nueva presentación.

Por lo expuesto y fundado se:

ACUERDA

- **PRIMERO.** Se aprueba el Calendario en los términos del documento adjunto al presente acuerdo.
- **SEGUNDO.** Remítase el Calendario a la UTVOPL, conforme lo previsto en el artículo 185, fracción XXIX, del CEEM, así como a la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado de México.
- **TERCERO.** Hágase del conocimiento a todas las áreas del IEEM, el Calendario aprobado, para su puntual observación y seguimiento en el ámbito de sus respectivas atribuciones.
- **CUARTO.** El Calendario podrá ser modificado por este Consejo General, conforme a lo expuesto en el penúltimo párrafo del apartado "MOTIVACIÓN" del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

- **PRIMERO.** El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por este Consejo General.
- **SEGUNDO.** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta del Gobierno, así como en la página electrónica del IEEM.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, el Consejero Presidente Maestro Pedro Zamudio Godínez, así como el consejero electoral y las consejeras electorales del Consejo General Maestro Francisco Bello Corona, Maestra Laura Daniella Durán Ceja, Licenciada Sandra López Bringas, Doctora Paula Melgarejo Salgado, Licenciada Patricia Lozano Sanabria y Maestra Karina Ivonne Vaquera Montoya, en la décima primera sesión extraordinaria celebrada el diecisiete de diciembre de dos mil veinte, en modalidad de videoconferencia, conforme al acuerdo IEEM/CG/11/2020, firmándose para constancia legal en términos de los artículos 191 fracción X y 196, fracción



XXX, del CEEM y 7 fracción XIV, del Reglamento de Sesiones del Consejo General.

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN" A T E N T A M E N T E CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

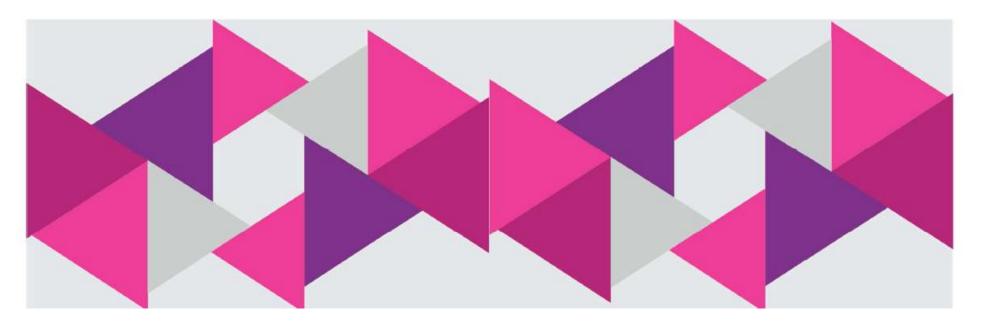
(Rúbrica)
MTRO. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

(Rúbrica)
MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO



(CONTEMPLA ATRIBUCIONES DEL INE EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL)

NP	ACTIVIDAD	FECHA	FUNDAMENTO JURÍDICO
----	-----------	-------	---------------------

GLOSARIO

Para efectos de este calendario se entenderá por:

CEEM Código Electoral del Estado de México.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México **CPELSM CPEUM** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos LDSC Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones Cómputo Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales **LGIPE**

LGPP Ley General de Partidos Políticos

LOPL Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México

MRRPPCI Manual de Procedimientos para el Registro de Representantes de Partidos Políticos y Candidatos Independientes ante los Órganos del Instituto

Electoral del Estado de México

RE Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral RF

Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México **RODIEEM**

RPSACI Reglamento para el Proceso de Selección de quienes aspiren a una Candidatura Independiente ante el Instituto Electoral del

Estado de México.

Acuerdo Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el plan integral y los calendarios de coordinación INE/CG188/2020

de los Procesos Electorales locales concurrentes con el Federal 2020-2021

Acuerdo Acuerdo del Consejo General del INE, por el que se emiten las Convocatorias para la ciudadanía interesada en acreditarse como Observadora Electoral para el proceso electoral 2020-2021 y se aprueba el modelo que deberán atender los organismos públicos locales para emitir la INE/CG255/2020

Convocatoria respectiva; así como las modificaciones a los Anexos 6.1, 6.2, 6.5 y 6.6 del Reglamento de Elecciones

Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba ejercer la facultad de atracción para ajustar a Acuerdo una fecha única la conclusión del periodo precampañas y el relativo para recabar apoyo ciudadano, para los Procesos Electorales INE/CG289/2020

Locales concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2021, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal

Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-RAP-46/2020

Acuerdo IEEM/CG/43/2020

Acuerdo del Consejo General del IEEM por el que se aprueba y expide la Convocatoria dirigida a la ciudadanía del Estado de México, que se interese en participar en el proceso de selección de una candidatura independiente para postularse a los cargos de

diputaciones a la "LXI" Legislatura del Estado de México para el ejercicio constitucional comprendido del 5 de septiembre de 2021 al 4 de septiembre de 2024; o integrantes de los ayuntamientos, que conforman el Estado de México, para el periodo constitucional comprendido del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2024, ambos por el principio de mayoría relativa; en las elecciones que

se llevarán a cabo el 6 de junio de 2021.

NP	ACTIVIDAD	FECHA	FUNDAMENTO JURÍDICO
1.	"ELABORACIÓN DE UN PLAN DE TRABAJO CONJUNTO INE-IEEM PARA LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA"	A más tardar el 31 de diciembre de 2020	Acuerdo INE/CG188/2020 Punto de acuerdo: Primero: Se aprueba el Plan Integral y Calendarios de Coordinación del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 de conformidad con los anexos 1 []. Artículo 94, párrafo primero del CEEM
2.	"PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN PARA POSTULARSE A UNA CANDIDATURA INDEPENDIENTE A UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES"	A más tardar el 9 de enero de 2021	El Consejo General del IEEM emitirá la convocatoria dirigida a los ciudadanos interesados en postularse como candidatos independientes, señalando los cargos de elección popular a los que pueden aspirar, los requisitos que deben cumplir, la documentación comprobatoria requerida, los plazos para recabar el apoyo ciudadano correspondiente, los topes de gastos que pueden erogar y los formatos para ello. [] Artículo 95, párrafos primero y segundo del CEEM Los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente a un cargo de elección popular deberán hacerlo del conocimiento del Instituto por escrito, en el formato que este determine. Durante los procesos electorales locales en que se renueven [], la Legislatura y [], la manifestación de la intención se realizará a partir del día siguiente al en que se emita la convocatoria y hasta que dé inicio el periodo para recabar el apoyo ciudadano correspondiente, [] [] Acuerdo INE/CG289/2020 Resolutivos [] Asimismo, la fecha máxima de término de los periodos para recabar apoyo ciudadano de las y los aspirantes a candidatos independientes, será: [] Estado de México [] 22 de febrero de 2021. []

NP	ACTIVIDAD	FECHA	FUNDAMENTO JURÍDICO
3.	"PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN PARA POSTULARSE A UNA CANDIDATURA INDEPENDIENTE A UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS"	A más tardar el 24 de enero de 2021	Cuarto: Se ordena a cada uno de los OPL de las treinta y dos entidades federativas, [], deberán tomar las medidas necesarias para la realización de las actividades que en el ámbito de su competencia tengan que cumplir, las cuales se vean afectadas por el ajuste que se aprueba. Acuerdo IEEM/CG/43/2020 "Por el que se aprueba y expide la Convocatoria dirigida a la ciudadanía del Estado de México, que se interese en participar en el proceso de selección a una candidatura independiente para postularse a los cargos de diputaciones a la "LXI" Legislatura del Estado de México para el ejercicio constitucional comprendido del 5 de septiembre de 2021 al 4 de septiembre de 2024; o integrantes de los ayuntamientos, que conforman el Estado de México, para el periodo constitucional comprendido del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2024, ambos por el principio de mayoría relativa; en las elecciones que se llevarán a cabo el 6 de junio de 2021". Artículo 94, párrafo primero del CEEM El Consejo General del IEEM emitirá la convocatoria dirigida a los ciudadanos interesados en postularse como candidatos independientes, señalando los cargos de elección popular a los que pueden aspirar, los requisitos que deben cumplir, la documentación comprobatoria requerida, los plazos para recabar el apoyo ciudadano correspondiente, los topes de gastos que pueden erogar y los formatos para ello. [] Artículo 95, párrafos primero y segundo del CEEM Los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente a un cargo de elección popular deberán hacerlo del conocimiento del Instituto por escrito, en el formato que este determine. Durante los procesos electorales locales en que se renueven [], la Legislatura y [], la manifestación de la intención se realizará a partir del día siguiente al en que se emita la convocatoria y hasta que dé inicio el periodo para recabar el apoyo ciudadano correspondiente, [] Acuerdo INE/CG289/2020
			Primero. []

NP	ACTIVIDAD	FECHA	FUNDAMENTO JURÍDICO
			Asimismo, la fecha máxima de término de los periodos para recabar apoyo ciudadano de las y los aspirantes a candidatos independientes, será: [] Estado de México [] 22 de febrero de 2021. [] Cuarto: Se ordena a cada uno de los OPL de las treinta y dos entidades federativas, [], deberán tomar las medidas necesarias para la realización de las actividades que en el ámbito de su competencia tengan que cumplir, las cuales se vean afectadas por el ajuste que se aprueba. Acuerdo IEEM/CG/43/2020 "Por el que se aprueba y expide la Convocatoria dirigida a la ciudadanía del Estado de México, que se interese en participar en el proceso de selección a una candidatura independiente para postularse a los cargos de diputaciones a la "LXI" Legislatura del Estado de México para el ejercicio constitucional comprendido del 5 de septiembre de 2021 al 4 de septiembre de 2024; o integrantes de los ayuntamientos, que conforman el Estado de México, para el periodo constitucional comprendido del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2024, ambos por el principio de mayoría relativa; en las elecciones que se llevarán a cabo el 6 de junio de 2021".
4.	"PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA POR PARTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA EL DESARROLLO DE SUS PROCESOS DE SELECCIÓN INTERNA DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES LOCALES"	A más tardar el 25 de enero de 2021	Artículo 241, párrafo quinto del CEEM [] La publicación de la convocatoria por parte de los partidos políticos para el desarrollo de sus procesos de selección interna de candidatos y otros actos preparatorios que no impliquen actos de precampaña, se podrán realizar desde el mes anterior al del inicio de la etapa de precampañas [] Acuerdo INE/CG289/2020 Resolutivos Primero: Se ejerce la facultad de atracción y para los procesos electorales Federal y locales, se establece la fecha de término de las precampañas, de conformidad con lo siguiente: [] Estado de México 16 de febrero de 2021. []

NP	ACTIVIDAD	FECHA	FUNDAMENTO JURÍDICO
5.	"PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA POR PARTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA EL DESARROLLO DE SUS PROCESOS DE SELECCIÓN INTERNA DE CANDIDATURAS A INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS"	A más tardar el 25 de enero de 2021	Cuarto: Se ordena a cada uno de los OPL de las treinta y dos entidades federativas, [], deberán tomar las medidas necesarias para la realización de las actividades que en el ámbito de su competencia tengan que cumplir, las cuales se vean afectadas por el ajuste que se aprueba. Artículo 241, párrafo quinto del CEEM [] La publicación de la convocatoria por parte de los partidos políticos para el desarrollo de sus procesos de selección interna de candidatos y otros actos preparatorios que no impliquen actos de precampaña, se podrán realizar desde el mes anterior al del inicio de la etapa de precampañas [] Acuerdo INE/CG289/2020 Resolutivos Primero: Se ejerce la facultad de atracción y para los procesos electorales Federal y locales, se establece la fecha de término de las precampañas, de conformidad con lo siguiente: [] Estado de México 16 de febrero de 2021. [] Cuarto: Se ordena a cada uno de los OPL de las treinta y dos entidades federativas, [], deberán tomar las medidas necesarias para la realización de las actividades que en el ámbito de su competencia tengan que cumplir, las cuales se vean afectadas por el ajuste que se aprueba.
6.	"PLAZO PARA EL INICIO DEL PROCESO ELECTORAL 2021"	Primera semana de enero de 2021	Artículo 182, párrafo segundo del CEEM En la preparación del proceso para elegir [] diputados y miembros de los ayuntamientos, el Consejo General celebrará sesión para dar inicio al proceso electoral la primera semana de enero del año de la elección. Artículo 235 del CEEM Los procesos electorales ordinarios iniciarán la primera semana del mes de enero del año correspondiente a la de la elección y concluirán con los cómputos y declaraciones que realicen los consejos del Instituto, o con las resoluciones que, en su caso, pronuncie el Tribunal Electoral.

NP	ACTIVIDAD	FECHA	FUNDAMENTO JURÍDICO
7.	"DESIGNACIÓN DE VOCALES DISTRITALES"	Primera semana de enero de 2021	Artículo 185, fracción VI del CEEM El Consejo General tendrá las atribuciones siguientes: [] VI. Designar, para la elección [] y de diputados, a los vocales de las juntas distritales, [], en el mes de enero del año de la elección, de acuerdo con los lineamientos que se emitan, de entre las propuestas que al efecto presente la Junta General. [] Artículo 210 del CEEM Para las elecciones de Gobernador del Estado y diputados, los Consejos Distritales iniciarán sus sesiones a más tardar dentro de la segunda semana del mes de enero del año de la elección. Acuerdo INE/CG188/2020 Punto de acuerdo: Primero: Se aprueba el Plan Integral y Calendarios de Coordinación del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 de conformidad con los anexos 1 [].
8.	"DESIGNACIÓN DE VOCALES MUNICIPALES"	Primera semana de enero de 2021	Artículo 185, fracción VI del CEEM El Consejo General tendrá las atribuciones siguientes: [] VI. Designar, para la elección [] y para la elección de miembros de los ayuntamientos, a los vocales de las juntas municipales, en el mes de enero del año de la elección, de acuerdo con los lineamientos que se emitan, de entre las propuestas que al efecto presente la Junta General. [] Artículo 219 del CEEM

NP	ACTIVIDAD	FECHA	FUNDAMENTO JURÍDICO
			Los consejos municipales iniciarán sus sesiones a más tardar dentro de la segunda semana de enero del año de la elección. Acuerdo INE/CG188/2020 Punto de acuerdo:
			Primero: S e aprueba el Plan Integral y Calendarios de Coordinación del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 de conformidad con los anexos 1 [], que forman parte integrante del presente Acuerdo.
			Artículo 185, fracción VII del CEEM
		Primera semana de enero de 2021	El Consejo General tendrá las atribuciones siguientes:
			[]
	"DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES"		VII. Designar, para la elección [], de diputados [], de entre las propuestas de al menos el doble que al efecto realice la Junta General, a los consejeros electorales de los consejos distritales [] en el mes de enero del año de la elección de que se trate. Por cada Consejero propietario habrá un suplente.
			[]
9.			Artículo 210 del CEEM
,			Para las elecciones de Gobernador del Estado y diputados, los Consejos Distritales iniciarán sus sesiones a más tardar dentro de la segunda semana del mes de enero del año de la elección.
			Artículo 84 del RODIEEM.
			El Consejo General del IEEM designará, para la elección a la gubernatura del estado e integrantes de la Legislatura local y de los ayuntamientos, a las consejeras y los consejeros en la primera semana del mes de enero del año de la elección de que se trate.
			Acuerdo INE/CG188/2020 Punto de acuerdo:

NP	ACTIVIDAD	FECHA	FUNDAMENTO JURÍDICO
			Primero: Se aprueba el Plan Integral y Calendarios de Coordinación del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 de conformidad con los anexos 1 [], Artículo 185, fracción VII del CEEM El Consejo General tendrá las atribuciones siguientes: [] VII. Designar, para la elección [] y miembros de los ayuntamientos, de entre las propuestas de al menos
10.	"DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS ELECTORALES MUNICIPALES"	Primera semana de enero de 2021	el doble que al efecto realice la Junta General, a los consejeros electorales de los consejos [] y municipales en el mes de enero del año de la elección de que se trate. Por cada Consejero propietario habrá un suplente. [] Artículo 219 del CEEM Los consejos municipales iniciarán sus sesiones a más tardar dentro de la segunda semana de enero del año de la elección. Artículo 84 del RODIEEM. El Consejo General del IEEM designará, para la elección a la gubernatura del estado e integrantes de la Legislatura local y de los ayuntamientos, a las consejeras y los consejeros en la primera semana del mes de enero del año de la elección de que se trate.
			Acuerdo INE/CG188/2020 Punto de acuerdo: Primero: Se aprueba el Plan Integral y Calendarios de Coordinación del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 de conformidad con los anexos 1 [], *

NP	ACTIVIDAD	FECHA	FUNDAMENTO JURÍDICO
11.	"PLAZO PARA LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA CIUDADANÍA INTERESADA EN PARTICIPAR COMO OBSERVADORA ELECTORAL""	Primera semana de enero de 2021	Artículo 186, numeral 1 del RE El INE y los OPL emitirán en la sesión inicial del Proceso Electoral, una convocatoria en la que se difundirán los requisitos para obtener la acreditación para la observación electoral, tomando en consideración los modelos que forman parte de este Reglamento (Anexo 6.6). Artículo 235 del CEEM Los procesos electorales ordinarios iniciarán la primera semana del mes de enero del año correspondiente a la de la elección y concluirán con los cómputos y declaraciones que realicen los consejos del Instituto, o con las resoluciones que, en su caso, pronuncie el Tribunal Electoral. Acuerdo INE/CG188/2020 Punto de acuerdo: Primero: Se aprueba el Plan Integral y Calendarios de Coordinación del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 de conformidad con los anexos 1 []. Acuerdo INE/CG255/2020 Punto de Acuerdo: Segundo. Se aprueba, de conformidad con el Anexo 6.6 del RE, la emisión [], así como el modelo de convocatoria del OPL, mismas que forman parte del presente Acuerdo como Anexo 1 y Anexo 2 respectivamente; a efecto de que la ciudadanía interesada participe como observadora electoral en el proceso 2020-2021 y los extraordinarios que se deriven de éstos. [] Octavo. Se instruye a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, a solicitar a las presidencias de los órganos superiores de dirección de los OPL, publiquen y difundan en los medios de comunicación de la entidad, así como en las páginas electrónicas y redes sociales en el ámbito de su competencia, la convocatoria. Lo anterior aplicará también, en caso de celebrarse elecciones extraordinarias.

NP	ACTIVIDAD	FECHA	FUNDAMENTO JURÍDICO
12.	"SOLICITUD DE REGISTRO DE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES"	1 al 23 de enero de 2021	En los procesos electorales, los partidos tendrán derecho a postular candidatos, fórmulas o planillas [] en candidatura común con otros partidos en los términos establecidos en la Ley General de Partidos Políticos y este Código. Artículo 76, fracción I del CEEM Los partidos políticos tendrán derecho a postular candidaturas comunes para la elección de [], diputados [], de acuerdo con lo siguiente: 1. Deberán suscribir un convenio firmado por sus representantes y dirigentes, el cual presentarán para su registro ante el Instituto, a más tardar treinta días antes del inicio del periodo de precampaña de la elección de que se trate. [] Acuerdo INE/CG188/2020 Punto de acuerdo: Primero: Se aprueba el Plan Integral y Calendarios de Coordinación del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 de conformidad con los anexos 1 []. Acuerdo INE/CG289/2020 Resolutivos Primero: Se ejerce la facultad de atracción y para los procesos electorales Federal y locales, se establece la fecha de término de las precampañas, de conformidad con lo siguiente: [] Estado de México 16 de febrero de 2021. [] Cuarto: Se ordena a cada uno de los OPL de las treinta y dos entidades federativas, [], deberán tomar las medidas necesarias para la realización de las actividades que en el ámbito de su competencia tengan que cumplir, las cuales se vean afectadas por el ajuste que se aprueba.

NP	ACTIVIDAD	FECHA	FUNDAMENTO JURÍDICO
13.	"SOLICITUD DE REGISTRO DE CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS"	1 al 23 de enero de 2021	Artículo 74 del CEEM En los procesos electorales, los partidos tendrán derecho a postular candidatos, fórmulas o planillas [] en candidatura común con otros partidos en los términos establecidos en la Ley General de Partidos Políticos y este Código. Artículo 76, Fracción I del CEEM Los partidos políticos tendrán derecho a postular candidaturas comunes para la elección de [] miembros de los ayuntamientos, de acuerdo con lo siguiente: I. Deberán suscribir un convenio firmado por sus representantes y dirigentes, el cual presentarán para su registro ante el Instituto, a más tardar treinta días antes del inicio del periodo de precampaña de la elección de que se trate. Acuerdo INE/CG188/2020 Punto de acuerdo: Primero: Se aprueba el Plan Integral y Calendarios de Coordinación del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 de conformidad con los anexos 1 []. Acuerdo INE/CG289/2020 Resolutivos Primero: Se ejerce la facultad de atracción y para los procesos electorales Federal y locales, se establece la fecha de término de las precampañas, de conformidad con lo siguiente: [] Estado de México 16 de febrero de 2021. [] Cuarto: Se ordena a cada uno de los OPL de las treinta y dos entidades federativas, [], deberán tomar las medidas necesarias para la realización de las actividades que en el ámbito de su competencia tengan que cumplir, las cuales se vean afectadas por el ajuste que se aprueba.

NP	ACTIVIDAD	FECHA	FUNDAMENTO JURÍDICO
14.	"PLAZO PARA LA APROBACIÓN DE TOPES DE GASTOS DE PRECAMPAÑA PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES"	Del 1 al 21 de enero de 2021	Artículo 185, fracción XVIII del CEEM El Consejo General tendrá las atribuciones siguientes: [] XVIII. Calcular el tope de los gastos de precampaña y campaña que puedan efectuar los partidos políticos en la elección de Gobernador y en las de diputados y ayuntamientos en términos de este Código. [] Artículo 242 del CEEM Se entiende por actos de precampaña, a las reuniones públicas o privadas, debates, entrevistas en los medios de comunicación, visitas domiciliarias, asambleas, marchas y demás actividades que realicen los partidos políticos, dirigentes, aspirantes a candidatos, militantes, afiliados o simpatizantes con el propósito de promover, posicionarse ante el electorado u obtener una candidatura a los distintos cargos de elección popular, en los plazos establecidos en el CEEM. Artículo 246 del CEEM La duración máxima de las precampañas para las elecciones de [], diputados [] no podrá ser mayor a las dos terceras partes de la duración de las campañas, y deberán de concluirse antes del vigésimo quinto día anterior al del inicio del plazo para el registro de las candidaturas ante el órgano electoral respectivo. Dentro de los plazos antes referidos, los partidos políticos podrán determinar libremente la duración de sus precampañas en los procesos internos de selección de candidatos. Artículo 247, fracción II del CEEM

NP	ACTIVIDAD	FECHA	FUNDAMENTO JURÍDICO
			Cada partido político tendrá como tope de gastos de las precampañas para la selección de candidatos, el porcentaje de tope de gastos de campaña para la elección inmediata anterior de que se trate, de acuerdo con lo siguiente: [] II. Para diputados, el 15%. Acuerdo INE/CG188/2020 Punto de acuerdo: Primero: Se aprueba el Plan Integral y Calendarios de Coordinación del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 de conformidad con los anexos 1 []. [] Acuerdo INE/CG289/2020 Resolutivos Primero: Se ejerce la facultad de atracción y para los procesos electorales Federal y locales, se establece la fecha de término de las precampañas, de conformidad con lo siguiente: [] Estado de México 16 de febrero de 2021. [] Cuarto: Se ordena a cada uno de los OPL de las treinta y dos entidades federativas, [], deberán tomar las medidas necesarias para la realización de las actividades que en el ámbito de su competencia tengan que cumplir, las cuales se vean afectadas por el ajuste que se aprueba.
15.	"PLAZO PARA LA APROBACIÓN DE TOPES DE GASTOS DE PRECAMPAÑA DE LA ELECCIÓN DE	Del 1 al 21 de enero de 2021	Artículo 185, fracción XVIII del CEEM El Consejo General tendrá las atribuciones siguientes:

NP	ACTIVIDAD	FECHA	FUNDAMENTO JURÍDICO
	INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS"		[] XVIII. Calcular el tope de los gastos de precampaña y campaña que puedan efectuar los partidos políticos en la elección de Gobernador y en las de diputados y ayuntamientos en términos de este Código.
			[] Artículo 242 del CEEM
			Se entiende por actos de precampaña, a las reuniones públicas o privadas, debates, entrevistas en los medios de comunicación, visitas domiciliarias, asambleas, marchas y demás actividades que realicen los partidos políticos, dirigentes, aspirantes a candidatos, militantes, afiliados o simpatizantes con el propósito de promover, posicionarse ante el electorado u obtener una candidatura a los distintos cargos de elección popular, en los plazos establecidos en el CEEM.
			Artículo 246 del CEEM La duración máxima de las precampañas para las elecciones de [] integrantes de los ayuntamientos no podrá ser mayor a las dos terceras partes de la duración de las campañas, y deberán de concluirse antes del vigésimo quinto día anterior al del inicio del plazo para el registro de las candidaturas ante el órgano electoral respectivo. Dentro de los plazos antes referidos, los partidos políticos podrán determinar libremente la duración de sus precampañas en los procesos internos de selección de candidatos.
			Artículo 247, fracción III del CEEM
			Cada partido político tendrá como tope de gastos de las precampañas para la selección de candidatos, el porcentaje de tope de gastos de campaña para la elección inmediata anterior de que se trate, de acuerdo con lo siguiente:

NP	ACTIVIDAD	FECHA	FUNDAMENTO JURÍDICO
			[] III. Para ayuntamientos. a) En los municipios hasta de 150 mil habitantes, el 20%. b) En los municipios de más de 150 mil y menos de 500 mil habitantes, el 15%. c) En los municipios de más de 500 mil y menos de un millón de habitantes, el 10%. d) En los municipios de más de un millón de habitantes, el 5%. [] Acuerdo INE/CG188/2020 Punto de acuerdo: Primero: Se aprueba el Plan Integral y Calendarios de Coordinación del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 de conformidad con los anexos 1 []. [] Acuerdo INE/CG289/2020 Resolutivos Primero: Se ejerce la facultad de atracción y para los procesos electorales Federal y locales, se establece la fecha de término de las precampañas, de conformidad con lo siguiente: [] Estado de México 16 de febrero de 2021. [] Cuarto: Se ordena a cada uno de los OPL de las treinta y dos entidades federativas, [], deberán tomar las medidas necesarias para la realización de las actividades que en el ámbito de su competencia tengan que cumplir, las cuales se vean afectadas por el ajuste que se aprueba.

NP	ACTIVIDAD	FECHA	FUNDAMENTO JURÍDICO
NP	"PLAZO PARA LA APROBACIÓN DE TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA DE DIPUTACIONES LOCALES E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS"	FECHA Del 1 de enero al 28 de marzo de 2021	Artículo 185, fracción XVIII del CEEM El Consejo General tendrá las atribuciones siguientes: [] XVIII. Calcular el tope de los gastos de precampaña y campaña que puedan efectuar los partidos políticos en la elección de [] y en las de diputados y ayuntamientos en términos de este Código. [] Artículo 263, párrafo primero del CEEM Las campañas electorales iniciarán a partir del día siguiente al de la fecha de registro de candidaturas que apruebe el órgano electoral correspondiente para la elección respectiva y concluirán tres días antes de la jornada electoral. Artículo 264 del CEEM El tope de gastos de campaña, que determinará el Consejo General para cada partido político o coalición, será la cantidad que resulte de multiplicar el 34% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, por el número de ciudadanos inscritos en el padrón electoral en el Estado, distrito o municipio de que se trate, con corte al último mes previo al inicio del proceso electoral.
			de que se trate, con corte al último mes previo al inicio del proceso electoral. Ningún municipio podrá tener como tope de gastos de campaña una cantidad menor al equivalente a tres mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente.
			Los gastos que realicen los partidos políticos, candidaturas comunes, coaliciones o candidatos independientes en la actividad de campaña, no podrán rebasar ese tope en cada una de las elecciones

NP	ACTIVIDAD	FECHA	FUNDAMENTO JURÍDICO
			de [], diputados y miembros de los ayuntamientos, respectivamente. Para el caso de financiamiento y topes de gasto de campaña en candidaturas comunes se seguirán las reglas aplicables para las coaliciones. Los gastos que realicen los partidos para el sostenimiento de sus órganos directivos y sus organizaciones, no serán contabilizados para los efectos de la determinación de los topes de campaña. Artículo 8, numeral 2 de la LGIPE []
17.	"SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DE LA CIUDADANÍA INTERESADA EN ACREDITARSE COMO OBSERVADORA ELECTORAL"	Desde la primera semana de enero al 30 de abril de 2021	2. Es derecho exclusivo de los ciudadanos participar como observadores de los actos de preparación y desarrollo de los procesos electorales federales y locales, así como en las consultas populares y demás formas de participación ciudadana que se realicen de conformidad con la legislación correspondiente, en la forma y términos que determine el Consejo General del INE, y en los términos previstos en la LGIPE. Artículo 217, numeral 1, inciso c) de la LGIPE [] c) La solicitud de registro para participar como observadores electorales, podrá presentarse en forma personal o a través de la organización a la que pertenezcan, ante el presidente del consejo local o distrital correspondiente a su domicilio, a partir del inicio del proceso electoral y hasta el 30 de abril del año de la elección. Los presidentes de los consejos locales y distritales, según el caso, darán cuenta de las solicitudes a los propios consejos, para su aprobación, en la siguiente sesión que celebren. La resolución que se emita deberá ser notificada a los solicitantes. El Consejo General del INE y los Organismos Públicos Locales garantizarán este derecho y resolverán cualquier planteamiento que pudiera presentarse por parte de los ciudadanos o las organizaciones interesadas; [] Artículo 187, numeral 1 del RE

NP	ACTIVIDAD	FECHA	FUNDAMENTO JURÍDICO
			En elecciones ordinarias federales y locales, el plazo para que las personas interesadas presenten su solicitud de acreditación, será a partir del inicio del proceso electoral correspondiente, y hasta el treinta de abril del año en que se celebre la jornada electoral respectiva.
			Artículo 189, numeral 1 del RE
			1. La solicitud para obtener la acreditación para la observación del desarrollo de las actividades de los Procesos Electorales Federales y locales, ordinarios y extraordinarios, se presentará preferentemente a través de las herramientas informáticas y tecnológicas que el Instituto implemente o, en su defecto, ante la presidencia del Consejo Local o distrital del Instituto o ante el órgano correspondiente del OPL.
			Artículo 14 del CEEM
			Es derecho de los ciudadanos participar, individualmente o a través de la agrupación a la que pertenezcan, como observadores de los actos de preparación y desarrollo del proceso electoral.
			En caso de que el Instituto Nacional Electoral delegue al Instituto la facultad de la observación electoral en las elecciones locales, se realizará conforme a las disposiciones aplicables en la materia.
			Artículo 185, fracción XXXIX del CEEM
			El Consejo General tendrá las atribuciones siguientes:
			[]
			XXXIX. Coordinarse con el Instituto Nacional Electoral en materia de encuestas o sondeos de opinión, y observadores electorales.
			[] Artículo 235 del CEEM
			Los procesos electorales ordinarios iniciarán la primera semana del mes de enero del año correspondiente a la de la elección y concluirán con los cómputos y declaraciones que realicen los consejos del Instituto, o con las resoluciones que, en su caso, pronuncie el Tribunal Electoral.
			Acuerdo INE/CG188/2020

NP	ACTIVIDAD	FECHA	FUNDAMENTO JURÍDICO
			Primero: Se aprueba el Plan Integral y Calendarios de Coordinación del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 de conformidad con los anexos 1 [], que forman parte integrante del presente Acuerdo. [] Acuerdo INE/CG255/2020 Punto de Acuerdo: Segundo. Se aprueba, de conformidad con el Anexo 6.6 del RE, la emisión [], así como el modelo de convocatoria del OPL, mismas que forman parte del presente Acuerdo como Anexo 1 y Anexo 2 respectivamente; a efecto de que la ciudadanía interesada participe como observadora electoral en el proceso 2020-2021 y los extraordinarios que se deriven de éstos. []
18.	"REGISTRO DEL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES"	En función de la presentación de la solicitud	Artículo 79 del CEEM El Consejo General, dentro de los cinco días siguientes a la presentación de la solicitud del registro del convenio de candidatura común deberá resolver lo conducente sobre la procedencia del mismo y publicará su acuerdo en la Gaceta del Gobiemo. Acuerdo INE/CG188/2020 Punto de acuerdo: Primero: Se aprueba el Plan Integral y Calendarios de Coordinación del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 de conformidad con los anexos 1 []. Acuerdo INE/CG289/2020 Resolutivos Primero: Se ejerce la facultad de atracción y para los procesos electorales Federal y locales, se establece la fecha de término de las precampañas, de conformidad con lo siguiente: [] Estado de México 16 de febrero de 2021.

NP	ACTIVIDAD	FECHA	FUNDAMENTO JURÍDICO
			Cuarto: Se ordena a cada uno de los OPL de las treinta y dos entidades federativas, [], deberán tomar las medidas necesarias para la realización de las actividades que en el ámbito de su competencia tengan que cumplir, las cuales se vean afectadas por el ajuste que se aprueba.
19.	"REGISTRO DEL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS"	En función de la presentación de la solicitud	Artículo 79 del CEEM El Consejo General, dentro de los cinco días siguientes a la presentación de la solicitud del registro del convenio de candidatura común deberá resolver lo conducente sobre la procedencia del mismo y publicará su acuerdo en la Gaceta del Gobiemo. Acuerdo INE/CG188/2020 Punto de acuerdo: Primero: Se aprueba el Plan Integral y Calendarios de Coordinación del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 de conformidad con los anexos 1 []. Acuerdo INE/CG289/2020 Resolutivos Primero: Se ejerce la facultad de atracción y para los procesos electorales Federal y locales, se establece la fecha de término de las precampañas, de conformidad con lo siguiente: [] Estado de México 16 de febrero de 2021. [] Cuarto: Se ordena a cada uno de los OPL de las treinta y dos entidades federativas, [], deberán tomar las medidas necesarias para la realización de las actividades que en el ámbito de su competencia tengan que cumplir, las cuales se vean afectadas por el ajuste que se aprueba.
20.	"PRESENTACIÓN DE INFORMES ANUALES DE GASTO ORDINARIO"	Del 4 de enero al 30 de marzo de 2021 60 días hábiles	Artículo 78, numeral 1, inciso b), fracción I de la LGPP 1. Los partidos políticos deberán de presentar sus informes trimestrales y de gastos ordinarios bajo las directrices siguientes:

NP	ACTIVIDAD	FECHA	FUNDAMENTO JURÍDICO
			[]
			b) Informes anuales de gasto ordinario:
			I. Serán presentados a más tardar dentro de los sesenta días siguientes al último día de diciembre del año del ejercicio que se reporte;
			[]
			Artículo 10, numeral 2 del Reglamento de Fiscalización del INE
			[]
			2. En el caso de procedimientos que no se encuentren vinculados al proceso electoral, los plazos se computarán por días hábiles, en caso contrario se computarán en días naturales.
			[]
			Artículo 235, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización del INE
			Los sujetos obligados deberán generar y presentar mediante el Sistema de Contabilidad en Línea, los informes siguientes:
			a) Los partidos: informes trimestrales dentro de los treinta días siguientes a la conclusión del trimestre correspondiente; anuales, dentro de los sesenta días siguientes a la conclusión del ejercicio que se reporte; de precampaña dentro de los diez días posteriores a la conclusión de la misma, y de campaña, por periodos de treinta días contados a partir del inicio de la misma. Estos informes se presentarán dentro de los tres días siguientes a la conclusión de cada periodo.
	,		[]
21.	"SESIÓN PARA RESOLVER LA PROCEDENCIA O	8 de enero de 2021	Artículo 95, párrafos primero y segundo del CEEM
	IMPROCEDENCIA DE LOS ESCRITOS DE MANIFESTACION DE	o de enero de 2021	Los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente a un cargo de elección popular deberán hacerlo del conocimiento del Instituto por escrito, en el formato que este determine.

NP	ACTIVIDAD	FECHA	FUNDAMENTO JURÍDICO
	INTENCIÓN DE QUIENES PRETENDAN POSTULAR UNA CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE UNA DIPUTACIÓN LOCAL"		Durante los procesos electorales locales en que se renueven [], la Legislatura y [], la manifestación de la intención se realizará a partir del día siguiente al en que se emita la convocatoria y hasta que dé inicio el periodo para recabar el apoyo ciudadano correspondiente, [] [] Artículo 97, párrafo primero, fracción II del CEEM Los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano en los procesos en que se elijan [] a diputados locales [], se sujetarán a los siguientes plazos, según corresponda: [] II. Los aspirantes a candidato independiente para el cargo a diputados contarán con cuarenta y cinco días. Acuerdo INE/CG289/2020 Resolutivos Primero. [] Asimismo, la fecha máxima de término de los periodos para recabar apoyo ciudadano de las y los aspirantes a candidatos independientes, será: [] Estado de México [] 22 de febrero de 2021. [] Cuarto: Se ordena a cada uno de los OPL de las treinta y dos entidades federativas, [], deberán tomar las medidas necesarias para la realización de las actividades que en el ámbito de su competencia tengan que cumplir, las cuales se vean afectadas por el ajuste que se aprueba. Acuerdo IEEM/CG/43/2020 "Por el que se aprueba y expide la Convocatoria dirigida a la ciudadanía del Estado de México, que se interese en participar en el proceso de selección a una candidatura independiente para postulariase a los cargos de diputaciones a la "LXI" Legislatura del Estado de México para el ejercicio constitucional comprendido del 5 de septiembre de 2021 al 4 de septiembre de 2024; o integrantes de los ayuntamientos, que conforman el Estado de México, para el periodo constitucional comprendido del 1 de enero de 2022 al 31 de delicembre de 2024, ambos por el principio de mayoría relativa; en las elecciones que se llevarán a cabo el 6 de junio de 2021".

NP	ACTIVIDAD	FECHA	FUNDAMENTO JURÍDICO
			Artículo 95, párrafo tercero del CEEM
			[]
			Una vez hecha la comunicación indicada a que se refiere el primer párrafo de este artículo y recibida la constancia respectiva, los ciudadanos adquirirán la calidad de aspirantes. []
	"ADQUISICIÓN DE LA		Acuerdo INE/CG289/2020 Resolutivos
	CALIDAD DE ASPIRANTE DE QUIENES	8 de enero de 2021	Primero. []
22.	PRETENDAN POSTULAR UNA CANDIDATURA INDEPENDIENTE A CARGO DE ELECCIÓN POPULAR A DIPUTACIONES LOCALES"		Asimismo, la fecha máxima de término de los periodos para recabar apoyo ciudadano de las y los aspirantes a candidatos independientes, será: [] Estado de México [] 22 de febrero de 2021.
,			[]
			Cuarto: Se ordena a cada uno de los OPL de las treinta y dos entidades federativas, [], deberán tomar las medidas necesarias para la realización de las actividades que en el ámbito de su competencia tengan que cumplir, las cuales se vean afectadas por el ajuste que se aprueba.
			Acuerdo IEEM/CG/43/2020 "Por el que se aprueba y expide la Convocatoria dirigida a la ciudadanía del Estado de México, que se interese en participar en el proceso de selección a una candidatura independiente para postularse a los cargos de diputaciones a la "LXI" Legislatura del Estado de México para el ejercicio constitucional comprendido del 5 de septiembre de 2021 al 4 de septiembre de 2024; o integrantes de los ayuntamientos, que conforman el Estado de México, para el periodo constitucional comprendido del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2024, ambos por el principio de mayoría relativa; en las elecciones que se llevarán a cabo el 6 de junio de 2021".
	"PLAZO PARA RECABAR	D 10 1	
23.	EL APOYO CIUDADANO DE QUIENES ASPIREN A	Del 9 de enero al 22 de febrero de 2021	Artículo 96 del CEEM
	UNA CANDIDATURA INDEPENDIENTE PARA POSTULARSE A LOS	45 días	A partir del día siguiente de la fecha en que obtengan la calidad de aspirantes, estos podrán realizar actos tendentes a recabar el porcentaje de apoyo ciudadano requerido por medios diversos a la radio y la televisión, siempre que los mismos no constituyan actos anticipados de campaña.

NP	ACTIVIDAD	FECHA	FUNDAMENTO JURÍDICO
NP	CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES"	FECHA	Artículo 97 párrafo primero y fracción II del CEEM Los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano en los procesos en que se elijan [] a diputados locales [], se sujetarán a los siguientes plazos, según corresponda: [] II. Los aspirantes a candidato independiente para el cargo a diputados contarán con cuarenta y cinco días. [] Artículo 14, párrafo 1 del RPSACI Se entiende por actos tendentes a recabar el apoyo de la ciudadanía, al conjunto de reuniones públicas, asambleas, marchas y todas aquellas actividades dirigidas a la ciudadanía en general, que realizan quienes aspiran a una candidatura independiente, con el objeto de obtener el apoyo de la ciudadanía para satisfacer este requisito, en los términos del CEEM. Artículo 15, primer párrafo, fracción II del RPSACI Los actos tendentes a recabar el apoyo de la ciudadanía por medios diversos a la radio y la televisión en los procesos para [] diputaciones locales [] podrán realizarse a partir del día siguiente de la fecha en que obtengan la calidad de aspirantes, y se sujetarán a los siguientes plazos, según corresponda: [] II. Quienes aspiren a una candidatura independiente para las diputaciones, contarán con cuarenta y cinco días; [] Acuerdo INE/CG289/2020
			Resolutivos Primero. []

NP	ACTIVIDAD	FECHA	FUNDAMENTO JURÍDICO
			Asimismo, la fecha máxima de término de los periodos para recabar apoyo ciudadano de las y los aspirantes a candidatos independientes, será: [] Estado de México [] 22 de febrero de 2021. [] Cuarto: Se ordena a cada uno de los OPL de las treinta y dos entidades federativas, [], deberán tomar las medidas necesarias para la realización de las actividades que en el ámbito de su competencia tengan que cumplir, las cuales se vean afectadas por el ajuste que se aprueba. Acuerdo IEEM/CG/43/2020 "Por el que se aprueba y expide la Convocatoria dirigida a la ciudadanía del Estado de México, que se interese en participar en el proceso de selección a una candidatura independiente para postularse a los cargos de diputaciones a la "LXI" Legislatura del Estado de México para el ejercicio constitucional comprendido del 5 de septiembre de 2021 al 4 de septiembre de 2024; o integrantes de los ayuntamientos, que conforman el Estado de México, para el periodo constitucional comprendido del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2024, ambos por el principio de mayoría relativa; en las elecciones que se llevarán a cabo el 6 de junio de 2021".
24.	"CONVOCATORIA A LA SESIÓN DE INSTALACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES"	A más tardar el día 12 de enero de 2021	Artículo 225 del CEEM Para las elecciones de [] diputados [], los presidentes de los consejos distritales [] que correspondan, convocarán por escrito, dentro de la segunda semana de enero del año de la elección, a la sesión de instalación del órgano que presiden. Artículo 156 del RODIEEM Para la celebración de las sesiones ordinarias, permanentes e ininterrumpidas, la presidencia y la secretaría deberán convocar por escrito a cada persona integrante del consejo, a más tardar con 48 horas de anticipación al día y hora que se fije para la celebración de la sesión.
25.	"CONVOCATORIA A LA SESIÓN DE INSTALACIÓN DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES"	A más tardar el día 12 de enero de 2021	Artículo 225 del CEEM Para las elecciones de [] miembros de los ayuntamientos, los presidentes de los consejos [] consejos municipales que correspondan, convocarán por escrito, dentro de la segunda semana de enero del año de la elección, a la sesión de instalación del órgano que presiden.

NP	ACTIVIDAD	FECHA	FUNDAMENTO JURÍDICO
			Artículo 156 del RODIEEM Para la celebración de las sesiones ordinarias, permanentes e ininterrumpidas, la presidencia y la secretaría deberán convocar por escrito a cada persona integrante del consejo, a más tardar con 48 horas de anticipación al día y hora que se fije para la celebración de la sesión.
26.	"INSTALACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES"	A más tardar el 14 de enero de 2021	Artículo 210, párrafo primero del CEEM Para las elecciones de [] diputados, los Consejos Distritales iniciarán sus sesiones a más tardar dentro de la segunda semana del mes de enero del año de la elección. [] Acuerdo INE/CG188/2020 Punto de acuerdo: Primero: Se aprueba el Plan Integral y Calendarios de Coordinación del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 de conformidad con los anexos 1 [].
27.	"INSTALACIÓN DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES"	A más tardar el 14 de enero de 2021	Artículo 219, párrafo primero del CEEM Los consejos municipales iniciarán sus sesiones dentro de la segunda semana de enero del año de la elección. [] Acuerdo INE/CG188/2020 Punto de acuerdo: Primero: Se aprueba el Plan Integral y Calendarios de Coordinación del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 de conformidad con los anexos 1 [].

NP	ACTIVIDAD	FECHA	FUNDAMENTO JURÍDICO
28.	"PROPORCIONAR EL NÚMERO DE SE Y CAE LOCALES POR PARTE DEL IEEM A LA DECEYEC DEL INE"	15 de enero de 2021	Artículo 110, numeral 2 del RE. [] 2. El INE será el responsable de aprobar e implementar la capacitación para funcionarios de mesas directivas de casilla, tanto en el ámbito federal como local. En el caso de elecciones locales, concurrentes o no con una federal, los OPL podrán coadyuvar al Instituto en los términos que, en su caso y con base en la estrategia de capacitación y asistencia electoral, se precisen en los convenios generales de coordinación y colaboración que suscriban. Acuerdo INE/CG189/2020 Punto de Acuerdo: Primero. Se aprueba la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020- 2021 y sus respectivos anexos.
29.	"ACREDITACIÓN DE REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS ANTE LOS CONSEJOS DISTRITALES"	Del 15 de enero al 13 de febrero de 2021 30 días	Artículo 227, párrafo primero del CEEM Los partidos políticos deberán acreditar a sus representantes ante los órganos electorales dentro de los 30 días siguientes a la fecha de la sesión de instalación del Consejo del que se trate o, en su caso, de la sesión del Consejo General en que se apruebe su registro. []
30.	"ACREDITACIÓN DE REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS ANTE LOS CONSEJOS MUNICIPALES"	Del 15 de enero al 13 de febrero de 2021 30 días	Artículo 227, párrafo primero del CEEM Los partidos políticos deberán acreditar a sus representantes ante los órganos electorales dentro de los 30 días siguientes a la fecha de la sesión de instalación del Consejo del que se trate o, en su caso, de la sesión del Consejo General en que se apruebe su registro. []

NP	ACTIVIDAD	FECHA	FUNDAMENTO JURÍDICO
31.	"RECORRIDOS PARA LA UBICACIÓN DE LAS CASILLAS"	Del 15 de enero al 15 de febrero de 2021	Artículo 32, numeral 1, inciso a), fracción IV de la LGIPE 1. El INE tendrá las siguientes atribuciones: a) Para los procesos electorales federales y locales: [] IV. La ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas; [] Artículo 256, numeral 1, inciso a) de la LGIPE 1. El procedimiento para determinar la ubicación de las casillas será elsiguiente: a) Entre el 15 de enero y el 15 de febrero del año de la elección las juntas distritales ejecutivas recorrerán las secciones de los correspondientes distritos con el propósito de localizar lugares que cumplan con los requisitos fijados y no incurran en las prohibiciones establecidas por el artículo anterior; [] Artículo 271, párrafo tercero del CEEM [] Cuando una elección local sea concurrente con la federal la integración, ubicación y designación de integrantes de mesas directivas de casilla se hará en los términos que señala el artículo 255 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. [] Acuerdo INE/CG188/2020 Punto de acuerdo: Primero: Se aprueba el Plan Integral y Calendarios de Coordinación del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 de conformidad con los anexos 1 [].

NP	ACTIVIDAD	FECHA	FUNDAMENTO JURÍDICO
32.	"INFORME SOBRE LOS MATERIALES DE PROPAGANDA ELECTORAL IMPRESA EN PRECAMPAÑA"	A más tardar el 18 de enero de 2021	Artículo 295 del RE [] 2. Los partidos políticos y coaliciones, tanto nacionales como locales, deberán presentar un informe sobre los materiales utilizados en la producción de la propaganda electoral para las precampañas y campañas electorales, una semana antes de su inicio, según corresponda. El informe deberá contener: a) Los nombres de los proveedores contratados, en su caso, para la producción de la propaganda electoral impresa en papel, cartón o plástico, identificando el nombre de los mismos y los Distritos a los que se destinó dicha producción. En caso de haber una modificación sobre estos contenidos, se deberá notificar inmediatamente al Secretario Ejecutivo; b) El plan de reciclaje de la propaganda que utilizarán durante su precampaña y campaña. En caso de haber una modificación a este plan, se deberá notificar inmediatamente al Secretario Ejecutivo, y c) Los certificados de calidad de la resina utilizada en la producción de su propagada electoral impresa en plástico. [] Acuerdo INE/CG289/2020 Resolutivos Primero: Se ejerce la facultad de atracción y para los procesos electorales Federal y locales, se establece la fecha de término de las precampañas, de conformidad con lo siguiente: [] Estado de México 16 de febrero de 2021. [] Cuarto: Se ordena a cada uno de los OPL de las treinta y dos entidades federativas, [], deberán tomar las medidas necesarias para la realización de las actividades que en el ámbito de su competencia tengan que cumplir, las cuales se vean afectadas por el ajuste que se aprueba.

NP	ACTIVIDAD	FECHA	FUNDAMENTO JURÍDICO
33.	"DETERMINACIÓN DE GASTOS DE PRECAMPAÑA PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES"	A más tardar el 21 de enero de 2021	Artículo 75, numeral 1 de la LGPP 1. El Consejo General del INE a propuesta de la Comisión de Fiscalización y previo al inicio de las precampañas determinará el tipo de gastos que serán estimados como de precampaña de acuerdo a la naturaleza de las convocatorias emitidas por los partidos políticos. Acuerdo INE/CG289/2020 Resolutivos Primero: Se ejerce la facultad de atracción y para los procesos electorales Federal y locales, se establece la fecha de término de las precampañas, de conformidad con lo siguiente: [] Estado de México 16 de febrero de 2021. [] Cuarto: Se ordena a cada uno de los OPL de las treinta y dos entidades federativas, [], deberán tomar las medidas necesarias para la realización de las actividades que en el ámbito de su competencia tengan que cumplir, las cuales se vean afectadas por el ajuste que se aprueba.
34.	"SESIÓN PARA RESOLVER LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LOS ESCRITOS DE MANIFESTACION DE INTENCIÓN DE QUIENES PRETENDAN POSTULAR UNA CANDIDATURA INDEPENDIENTE PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS"	23 de enero de 2021	Artículo 95, párrafos primero y segundo del CEEM Los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente a un cargo de elección popular deberán hacerlo del conocimiento del Instituto por escrito, en el formato que este determine. Durante los procesos electorales locales en que se renueven [] y los ayuntamientos, la manifestación de la intención se realizará a partir del día siguiente al en que se emita la convocatoria y hasta que dé inicio el periodo para recabar el apoyo ciudadano correspondiente, [] [] Artículo 97, párrafo primero, fracción III del CEEM Los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano en los procesos en que se elijan [] a integrantes de los Ayuntamientos, se sujetarán a los siguientes plazos, según corresponda:

NP	ACTIVIDAD	FECHA	FUNDAMENTO JURÍDICO
			[]
			III. Los aspirantes a candidato independiente para el cargo de Integrantes de los ayuntamientos contarán con treinta días.
			[]
			Acuerdo INE/CG289/2020 Resolutivos
			Primero. []
			Asimismo, la fecha máxima de término de los periodos para recabar apoyo ciudadano de las y los aspirantes a candidatos independientes, será: [] Estado de México [] 22 de febrero de 2021.
			[]
			Cuarto: Se ordena a cada uno de los OPL de las treinta y dos entidades federativas, [], deberán tomar las medidas necesarias para la realización de las actividades que en el ámbito de su competencia tengan que cumplir, las cuales se vean afectadas por el ajuste que se aprueba.
			Acuerdo IEEM/CG/43/2020 "Por el que se aprueba y expide la Convocatoria dirigida a la ciudadanía del Estado de México, que se interese en participar en el proceso de selección a una candidatura independiente para postularse a los cargos de diputaciones a la "LXI" Legislatura del Estado de México para el ejercicio constitucional comprendido del 5 de septiembre de 2021 al 4 de septiembre de 2024; o integrantes de los ayuntamientos, que conforman el Estado de México, para el periodo constitucional comprendido del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2024, ambos por el principio de mayoría relativa; en las elecciones que se llevarán a cabo el 6 de junio de 2021".
	"ADQUISICIÓN DE LA CALIDAD DE ASPIRANTE DE QUIENES		Artículo 95, párrafo tercero del CEEM
35.	PRETENDAN POSTULAR UNA CANDIDATURA	23 de enero de 2021	[]
	INDEPENDIENTE A CARGO DE ELECCIÓN POPULAR A		Una vez hecha la comunicación indicada a que se refiere el primer párrafo de este artículo y recibida la constancia respectiva, los ciudadanos adquirirán la calidad de aspirantes. []

NP	ACTIVIDAD	FECHA	FUNDAMENTO JURÍDICO
	INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS"		Acuerdo INE/CG289/2020 Resolutivos Primero. [] Asimismo, la fecha máxima de término de los periodos para recabar apoyo ciudadano de las y los aspirantes a candidatos independientes, será: [] Estado de México [] 22 de febrero de 2021. [] Cuarto: Se ordena a cada uno de los OPL de las treinta y dos entidades federativas, [], deberán tomar las medidas necesarias para la realización de las actividades que en el ámbito de su competencia tengan que cumplir, las cuales se vean afectadas por el ajuste que se aprueba. Acuerdo IEEM/CG/43/2020 "Por el que se aprueba y expide la Convocatoria dirigida a la ciudadanía del Estado de México, que se interese en participar en el proceso de selección a una candidatura independiente para postularse a los cargos de diputaciones a la "LXI" Legislatura del Estado de México para el ejercicio constitucional comprendido del 5 de septiembre de 2021 al 4 de septiembre de 2024; o integrantes de los ayuntamientos, que conforman el Estado de México, para el periodo constitucional comprendido del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2024, ambos por el principio de mayoría relativa; en las elecciones que se llevarán a cabo el 6 de junio de 2021".
36.	"ACREDITACIÓN DE REPRESENTANTES DE ASPIRANTES A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES A CARGO DE ELECCIÓN POPULAR A DIPUTACIONES LOCALES E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS"	A partir de la aprobación de su registro como aspirante a candidato independiente y a más tardar el 22 de febrero de 2021, respectivamente	Artículo 134, párrafo segundo del CEEM Los candidatos independientes [], podrán designar representantes ante los órganos del Instituto, en los términos siguientes: II. Los candidatos independientes a diputados locales, ante el consejo distrital de la demarcación por la cual se quiera postular. La acreditación de representantes ante los órganos central, distritales y municipales se realizará dentro de los treinta días posteriores al de la aprobación de su registro como aspirante a candidato independiente. [] Acuerdo INE/CG289/2020

NP	ACTIVIDAD	FECHA	FUNDAMENTO JURÍDICO
			Primero. [] Asimismo, la fecha máxima de término de los periodos para recabar apoyo ciudadano de las y los aspirantes a candidatos independientes, será: [] Estado de México [] 22 de febrero de 2021. [] Cuarto: Se ordena a cada uno de los OPL de las treinta y dos entidades federativas, [], deberán tomar las medidas necesarias para la realización de las actividades que en el ámbito de su competencia tengan que cumplir, las cuales se vean afectadas por el ajuste que se aprueba.
37.	"PLAZO PARA RECABAR EL APOYO CIUDADANO DE QUIENES ASPIREN A UNA CANDIDATURA INDEPENDIENTE PARA POSTULARSE A LOS CARGOS DE INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS"	Del 24 de enero al 22 de febrero de 2021 30 días	Artículo 96 del CEEM A partir del día siguiente de la fecha en que obtengan la calidad de aspirantes, estos podrán realizar actos tendentes a recabar el porcentaje de apoyo ciudadano requerido por medios diversos a la radio y la televisión, siempre que los mismos no constituyan actos anticipados de campaña. Artículo 97, párrafo primero, fracción III del CEEM Los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano en los procesos en que se elijan [] a integrantes de los Ayuntamientos, se sujetarán a los siguientes plazos, según corresponda: [] III. Los aspirantes a candidato independiente para el cargo de Integrantes de los ayuntamientos contarán con treinta días. [] Artículo 14, párrafo 1 del RPSACI Se entiende por actos tendentes a recabar el apoyo de la ciudadanía, al conjunto de reuniones públicas, asambleas, marchas y todas aquellas actividades dirigidas a la ciudadanía en general, que realizan

NP	ACTIVIDAD	FECHA	FUNDAMENTO JURÍDICO
			quienes aspiran a una candidatura independiente, con el objeto de obtener el apoyo de la ciudadanía para satisfacer este requisito, en los términos del CEEM.
			Artículo 15, primer párrafo, fracción III del RPSACI
			Los actos tendentes a recabar el apoyo de la ciudadanía por medios diversos a la radio y la televisión en los procesos para [] integrantes de los ayuntamientos, podrán realizarse a partir del día siguiente de la fecha en que obtengan la calidad de aspirantes, y se sujetarán a los siguientes plazos, según corresponda:
			[]
			III. Quienes aspiren a una candidatura independiente para integrantes de los Ayuntamientos, contaran con treinta días
			[]
			Acuerdo INE/CG289/2020 Resolutivos
			Primero. []
			Asimismo, la fecha máxima de término de los periodos para recabar apoyo ciudadano de las y los aspirantes a candidatos independientes, será: [] Estado de México [] 22 de febrero de 2021.
			[]
			Cuarto: Se ordena a cada uno de los OPL de las treinta y dos entidades federativas, [], deberán tomar las medidas necesarias para la realización de las actividades que en el ámbito de su competencia tengan que cumplir, las cuales se vean afectadas por el ajuste que se aprueba.
			Acuerdo IEEM/CG/43/2020 "Por el que se aprueba y expide la Convocatoria dirigida a la ciudadanía del Estado de México, que se interese en participar en el proceso de selección a una candidatura independiente para postularse a los cargos de diputaciones a la "LXI" Legislatura del Estado de México para el ejercicio constitucional comprendido del 5 de septiembre de 2021 al 4 de septiembre de 2024; o integrantes de los ayuntamientos, que conforman el Estado de México, para el periodo constitucional

NP	ACTIVIDAD	FECHA	FUNDAMENTO JURÍDICO
			comprendido del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2024, ambos por el principio de mayoría relativa; en las elecciones que se llevarán a cabo el 6 de junio de 2021".
38.	"DETERMINACIÓN DE GASTOS DE PRECAMPAÑA PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS"	A más tardar el 25 de enero de 2021	Artículo 75, numeral 1 de la LGPP 1. El Consejo General a propuesta de la Comisión de Fiscalización y previo al inicio de las precampañas determinará el tipo de gastos que serán estimados como de precampaña de acuerdo a la naturaleza de las convocatorias emitidas por los partidos políticos. Acuerdo INE/CG289/2020 Resolutivos Primero: Se ejerce la facultad de atracción y para los procesos electorales Federal y locales, se establece la fecha de término de las precampañas, de conformidad con lo siguiente: [] Estado de México 16 de febrero de 2021. [] Cuarto: Se ordena a cada uno de los OPL de las treinta y dos entidades federativas, [], deberán tomar las medidas necesarias para la realización de las actividades que en el ámbito de su competencia tengan que cumplir, las cuales se vean afectadas por el ajuste que se aprueba.
39.	"SOLICITUD DE REGISTRO DEL CONVENIO DE COALICIÓN PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES"	A más tardar el 26 de enero de 2021	Artículo 92, numeral 1 de la LGPP 1. La solicitud de registro del convenio de coalición, según sea el caso, deberá presentarse al presidente del Consejo General del Instituto o del Organismo Público Local, según la elección que lo motive, acompañado de la documentación pertinente, a más tardar treinta días antes de que se inicie el periodo de precampaña de la elección de que se trate. [] []

NP	ACTIVIDAD	FECHA	FUNDAMENTO JURÍDICO
			Artículo 276, párrafo 1 del RE 1. La solicitud de registro del convenio deberá presentarse ante el Presidente del Consejo General o del Órgano Superior de Dirección del OPL y, en su ausencia, ante el respectivo Secretario Ejecutivo, hasta la fecha en que inicie la etapa de precampañas, [] [] Acuerdo INE/CG289/2020 Resolutivos Primero: Se ejerce la facultad de atracción y para los procesos electorales Federal y locales, se establece la fecha de término de las precampañas, de conformidad con lo siguiente: [] Estado de México 16 de febrero de 2021. [] Cuarto: Se ordena a cada uno de los OPL de las treinta y dos entidades federativas, [], deberán tomar las medidas necesarias para la realización de las actividades que en el ámbito de su competencia tengan que cumplir, las cuales se vean afectadas por el ajuste que se aprueba. Acuerdo INE/CG188/2020 Punto de Acuerdo Primero Primero. Se aprueba el Plan Integral y Calendarios de Coordinación del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 de conformidad con los anexos 1 y 2 respectivamente [].
40.	"SOLICITUD DE REGISTRO DEL CONVENIO DE COALICIÓN PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS"	A más tardar el 26 de enero de 2021	Artículo 92, numeral 1 de la LGPP 1. La solicitud de registro del convenio de coalición, según sea el caso, deberá presentarse al presidente del Consejo General del Instituto o del Organismo Público Local, según la elección que lo motive, acompañado de la documentación pertinente, a más tardar treinta días antes de que se inicie el periodo de precampaña de la elección de que se trate. [] []

NP	ACTIVIDAD	FECHA	FUNDAMENTO JURÍDICO
			Artículo 276, párrafo 1 del RE 1. La solicitud de registro del convenio deberá presentarse ante el Presidente del Consejo General o del Órgano Superior de Dirección del OPL y, en su ausencia, ante el respectivo Secretario Ejecutivo, hasta la fecha en que inicie la etapa de precampañas, [] [] Acuerdo INE/CG289/2020 Resolutivos Primero: Se ejerce la facultad de atracción y para los procesos electorales Federal y locales, se establece la fecha de término de las precampañas, de conformidad con lo siguiente: [] Estado de México 16 de febrero de 2021. [] Cuarto: Se ordena a cada uno de los OPL de las treinta y dos entidades federativas, [], deberán tomar las medidas necesarias para la realización de las actividades que en el ámbito de su competencia tengan que cumplir, las cuales se vean afectadas por el ajuste que se aprueba. Acuerdo INE/CG188/2020 Punto de Acuerdo Primero Primero. Se aprueba el Plan Integral y Calendarios de Coordinación del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 de conformidad con los anexos 1 y 2 respectivamente [].
41.	"REGISTRO DEL CONVENIO DE COALICIÓN PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES"	Variable de acuerdo con la fecha en que se realice la solicitud (a más tardar el 5 de febrero de 2021)	Artículo 92, numerales 1 y 3 de la LGPP 1. La solicitud del registro del convenio de coalición, según sea el caso, deberá presentarse al Presidente del Consejo General del Instituto o del Organismo Público Local, según la elección que lo motive, acompañado de la documentación pertinente, a más tardar 30 días antes de que se inicie el periodo de precampaña de la elección de que se trate. [] []

NP	ACTIVIDAD	FECHA	FUNDAMENTO JURÍDICO
			3. El Consejo General del Instituto o del Organismo Público Local, resolverá a más tardar dentro de los diez días siguientes a la presentación del convenio. [] Acuerdo INE/CG289/2020 Resolutivos Primero: Se ejerce la facultad de atracción y para los procesos electorales Federal y locales, se establece la fecha de término de las precampañas, de conformidad con lo siguiente: [] Estado de México 16 de febrero de 2021. [] Cuarto: Se ordena a cada uno de los OPL de las treinta y dos entidades federativas, [], deberán tomar las medidas necesarias para la realización de las actividades que en el ámbito de su competencia tengan que cumplir, las cuales se vean afectadas por el ajuste que se aprueba.
42.	"REGISTRO DEL CONVENIO DE COALICIÓN PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS"	Variable de acuerdo con la fecha en que se realice la solicitud (a más tardar el 5 de febrero de 2021)	Artículo 92, numerales 1 y 3 de la LGPP 1. La solicitud del registro del convenio de coalición, según sea el caso, deberá presentarse al Presidente del Consejo General del Instituto o del Organismo Público Local, según la elección que lo motive, acompañado de la documentación pertinente, a más tardar 30 días antes de que se inicie el periodo de precampaña de la elección de que se trate. [] [] 3. El Consejo General del Instituto o del Organismo Público Local, resolverá a más tardar dentro de los diez días siguientes a la presentación del convenio. [] Acuerdo INE/CG289/2020 Resolutivos

NP	ACTIVIDAD	FECHA	FUNDAMENTO JURÍDICO
			Primero: Se ejerce la facultad de atracción y para los procesos electorales Federal y locales, se establece la fecha de término de las precampañas, de conformidad con lo siguiente: [] Estado de México 16 de febrero de 2021. [] Cuarto: Se ordena a cada uno de los OPL de las treinta y dos entidades federativas, [], deberán tomar las medidas necesarias para la realización de las actividades que en el ámbito de su competencia tengan que cumplir, las cuales se vean afectadas por el ajuste que se aprueba.
43.	"REALIZACIÓN DE PRECAMPAÑAS PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES"	Del 26 de enero al 16 de febrero de 2021 22 días	Artículo 12, párrafo décimo segundo de la SM [] La ley establecerá los plazos para la realización de los procesos partidistas de selección y postulación de candidatos a cargos de elección popular, así como las reglas para el desarrollo de las precampañas. También establecerá los plazos para el desarrollo de las campañas electorales de los partidos políticos y los candidatos independientes. [] Artículo 246 del CEEM La duración máxima de las precampañas para las elecciones de [], diputados [] no podrá ser mayor a las dos terceras partes de la duración de las campañas, y deberán de concluirse antes del vigésimo quinto día anterior al del inicio del plazo para el registro de las candidaturas ante el órgano electoral respectivo. Dentro de los plazos antes referidos, los partidos políticos podrán determinar libremente la duración de sus precampañas en los procesos internos de selección de candidatos. Acuerdo INE/CG289/2020 Resolutivos

NP	ACTIVIDAD	FECHA	FUNDAMENTO JURÍDICO
			Primero: Se ejerce la facultad de atracción y para los procesos electorales Federal y locales, se establece la fecha de término de las precampañas, de conformidad con lo siguiente: [] Estado de México 16 de febrero de 2021. [] Cuarto: Se ordena a cada uno de los OPL de las treinta y dos entidades federativas, [], deberán tomar las medidas necesarias para la realización de las actividades que en el ámbito de su competencia tengan que cumplir, las cuales se vean afectadas por el ajuste que se aprueba.
44.	"REALIZACIÓN DE MONITOREO A MEDIOS DE COMUNICACIÓN DURANTE EL PERIODO DE PRECAMPAÑAS ELECTORALES PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES"	Del 26 de enero al 16 de febrero de 2021	Artículo 246 del CEEM La duración máxima de las precampañas para las elecciones de [] diputados e integrantes de los ayuntamientos no podrá ser mayor a las dos terceras partes de la duración de las campañas, y deberán de concluirse antes del vigésimo quinto día anterior al del inicio del plazo para el registro de las candidaturas ante el órgano electoral respectivo. Dentro de los plazos antes referidos, los partidos políticos podrán determinar libremente la duración de sus precampañas en los procesos internos de selección de candidatos. Artículo 266 del CEEM El Instituto realizará monitoreos de medios de comunicación electrónicos e impresos, públicos y privados, durante el período de precampaña [] o antes si lo solicita un partido político. [] [] Acuerdo INE/CG289/2020 Resolutivos Primero: Se ejerce la facultad de atracción y para los procesos electorales Federal y locales, se establece la fecha de término de las precampañas, de conformidad con lo siguiente: [] Estado de México 16 de febrero de 2021. []

NP	ACTIVIDAD	FECHA	FUNDAMENTO JURÍDICO
			Cuarto: Se ordena a cada uno de los OPL de las treinta y dos entidades federativas, [], deberán tomar las medidas necesarias para la realización de las actividades que en el ámbito de su competencia tengan que cumplir, las cuales se vean afectadas por el ajuste que se aprueba.
45.	"REALIZACIÓN DE PRECAMPAÑAS PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS"	Del 26 de enero al 16 de febrero de 2021 22 días	Artículo 12, párrafo décimo segundo de la CPELSM [] La ley establecerá los plazos para la realización de los procesos partidistas de selección y postulación de candidatos a cargos de elección popular, así como las reglas para el desarrollo de las precampañas. También establecerá los plazos para el desarrollo de las campañas electorales de los partidos políticos y los candidatos independientes. [] Artículo 246 del CEEM La duración máxima de las precampañas para las elecciones de [] ayuntamientos no podrá ser mayor a las dos terceras partes de la duración de las campañas, y deberán de concluirse antes del vigésimo quinto día anterior al del inicio del plazo para el registro de las candidaturas ante el órgano electoral respectivo. Dentro de los plazos antes referidos, los partidos políticos podrán determinar libremente la duración de sus precampañas en los procesos internos de selección de candidatos. Acuerdo INE/CG289/2020 Resolutivos Primero: Se ejerce la facultad de atracción y para los procesos electorales Federal y locales, se establece la fecha de término de las precampañas, de conformidad con lo siguiente: [] Estado de México 16 de febrero de 2021. []

NP	ACTIVIDAD	FECHA	FUNDAMENTO JURÍDICO
			Cuarto: Se ordena a cada uno de los OPL de las treinta y dos entidades federativas, [], deberán tomar las medidas necesarias para la realización de las actividades que en el ámbito de su competencia tengan que cumplir, las cuales se vean afectadas por el ajuste que se aprueba. Artículo 246 del CEEM
46.	"REALIZACIÓN DE MONITOREO A MEDIOS DE COMUNICACIÓN DURANTE EL PERIODO DE PRECAMPAÑAS ELECTORALES PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS"	Del 26 de enero al 16 de febrero de 2021	La duración máxima de las precampañas para las elecciones de [] Diputados y Miembros de los Ayuntamientos no podrá ser mayor a las dos terceras partes de la duración de las campañas, y deberán de concluirse antes del vigésimo quinto día anterior al del inicio del plazo para el registro de las candidaturas ante el órgano electoral respectivo. Dentro de los plazos antes referidos, los partidos políticos podrán determinar libremente la duración de sus precampañas en los procesos internos de selección de candidatos. Artículo 266 del CEEM El Instituto realizará monitoreos de medios de comunicación electrónicos e impresos, públicos y privados, durante el período de precampaña [] o antes si lo solicita un partido político. [] [] Acuerdo INE/CG289/2020 Resolutivos Primero: Se ejerce la facultad de atracción y para los procesos electorales Federal y locales, se establece la fecha de término de las precampañas, de conformidad con lo siguiente: [] Estado de México 16 de febrero de 2021. [] Cuarto: Se ordena a cada uno de los OPL de las treinta y dos entidades federativas, [], deberán tomar las medidas necesarias para la realización de las actividades que en el ámbito de su competencia tengan que cumplir, las cuales se vean afectadas por el ajuste que se aprueba.

NP	ACTIVIDAD	FECHA	FUNDAMENTO JURÍDICO
47.	"IMPLEMENTAR UN PLAN DE TRABAJO CONJUNTO INE-IEEM PARA LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA"	Del 1 de febrero de 2021 al 6 de junio de 2021	Acuerdo INE/CG188/2020 Punto de acuerdo: Primero: Se aprueba el Plan Integral y Calendarios de Coordinación del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 de conformidad con los anexos 1 [], que forman parte integrante del presente Acuerdo.
48.	"SORTEO PARA OBTENER LA LETRA A PARTIR DE LA CUAL, CON BASE EN EL APELLIDO PATERNO, SE SELECCIONARÁ A LAS Y LOS CIUDADANOS QUE INTEGRARÁN LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA"	Del 1 al 5 de febrero de 2021	Artículo 254, numeral 1, inciso e) de la LGIPE 1. El procedimiento para integrar las mesas directivas de casilla será el siguiente: [] e) El Consejo General, en febrero del año de la elección sorteará las 26 letras que comprende el alfabeto, a fin de obtener la letra a partir de la cual, con base en el apellido paterno, se seleccionará a los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla; [] Acuerdo INE/CG188/2020 Punto de acuerdo: Primero: Se aprueba el Plan Integral y Calendarios de Coordinación del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 de conformidad con los anexos 1 [].
49.	"PRIMERA INSACULACIÓN DE LAS Y LOS CIUDADANOS QUE INTEGRARÁN LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA"	6 de febrero de 2021	Artículo 254, numeral 1, inciso b) de la LGIPE 1. El procedimiento para integrar las mesas directivas de casilla será el siguiente: [] b) Conforme al resultado obtenido en el sorteo a que se refiere el inciso anterior, del 1º al 7 de febrero del año en que deban celebrarse las elecciones, las juntas distritales ejecutivas procederán a insacular, de las listas nominales de electores integradas con los ciudadanos que obtuvieron su credencial para votar al 15 de diciembre del año previo a la elección, a un 13% de ciudadanos de cada sección electoral, sin que en ningún caso el número de ciudadanos insaculados sea menor a cincuenta; para ello, las juntas

NP	ACTIVIDAD	FECHA	FUNDAMENTO JURÍDICO
50.	"CURSO DE CAPACITACIÓN A CIUDADANOS SELECCIONADOS"	Del 9 de febrero al 31 de marzo de 2021	podrán apoyarse en los centros de cómputo del Instituto. En este último supuesto, podrán estar presentes en el procedimiento de insaculación, los miembros del consejo local y los de la comisión local de vigilancia del Registro Federal de Electores de la entidad de que se trate, según la programación que previamente se determine; [] Acuerdo INE/CG188/2020 Punto de acuerdo: Primero: Se aprueba el Plan Integral y Calendarios de Coordinación del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 de conformidad con los anexos 1 []. Artículo 254, numeral 1, inciso c) de la LGIPE 1. El procedimiento para integrar las mesas directivas de casilla será el siguiente: [] c) A los ciudadanos que resulten seleccionados, se les convocará para que asistan a un curso de capacitación que se impartirá del 9 de febrero al 31 de marzo del año de la elección; [] Acuerdo INE/CG188/2020 Punto de acuerdo: Primero: Se aprueba el Plan Integral y Calendarios de Coordinación del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 de conformidad con los anexos 1 [].
51.	"VISITAS DE EXAMINACIÓN A LA PROPUESTA DE UBICACIÓN DE CASILLAS"	Del 16 de febrero al 15 de marzo de 2021	Artículo 256, numeral 1, incisos c) y d) de la LGIPE 1. El procedimiento para determinar la ubicación de las casillas será el siguiente: []

NP	ACTIVIDAD	FECHA	FUNDAMENTO JURÍDICO
			c) Recibidas las listas, los consejos examinarán que los lugares propuestos cumplan con los requisitos fijados por el artículo anterior y, en su caso, harán los cambios necesarios; [] Acuerdo INE/CG188/2020 Punto de acuerdo: Primero: Se aprueba el Plan Integral y Calendarios de Coordinación del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 de conformidad con los anexos 1 [].
52.	"PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE PRECAMPAÑA PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES"	Del 17 al 26 de febrero de 2021	Artículo 32, numeral 1, inciso a), fracción VI de la LGIPE 1. El INE tendrá las siguientes atribuciones: a) Para los procesos electorales federales y locales [] VI. La fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos. [] Artículo 79, numeral 1, inciso a), fracción III de la LGPP 1. Los partidos políticos deberán presentar informes de precampaña y de campaña, conforme a las reglas siguientes: a) Informes de precampaña: [] III. Los informes deberán presentarse a más tardar dentro de los diez días siguientes al de la conclusión de las precampañas;

NP	ACTIVIDAD	FECHA	FUNDAMENTO JURÍDICO
			Artículo 235, numeral 1, inciso a) del RF 1. Los sujetos obligados deberán generar y presentar mediante el Sistema de Contabilidad en Línea, los informes siguientes: a) [] de precampaña dentro de los diez días posteriores a la conclusión de la misma, [] [] Acuerdo INE/CG289/2020 Resolutivos Primero: Se ejerce la facultad de atracción y para los procesos electorales Federal y locales, se establece la fecha de término de las precampañas, de conformidad con lo siguiente: [] Estado de México 16 de febrero de 2021. [] Cuarto: Se ordena a cada uno de los OPL de las treinta y dos entidades federativas, [], deberán tomar las medidas necesarias para la realización de las actividades que en el ámbito de su competencia tengan que cumplir, las cuales se vean afectadas por el ajuste que se aprueba.
53.	"PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE PRECAMPAÑA PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS"	Del 17 al 26 de febrero de 2021	Artículo 32, numeral 1, inciso a), fracción VI de la LGIPE 1. El Instituto tendrá las siguientes atribuciones: a) Para los procesos electorales federales y locales: [] VI. La fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos. []

NP	ACTIVIDAD	FECHA	FUNDAMENTO JURÍDICO
			Artículo 79, numeral 1, inciso a), fracción III de la LGPP 1. Los partidos políticos deberán presentar informes de precampaña y de campaña, conforme a las reglas siguientes: a) Informes de precampaña: [] III. Los informes deberán presentarse a más tardar dentro de los diez días siguientes al de la conclusión de las precampañas; [] Artículo 235, numeral 1, inciso a) del RF 1. Los sujetos obligados deberán generar y presentar mediante el Sistema de Contabilidad en Línea, los informes siguientes: a) [] de precampaña dentro de los diez días posteriores a la conclusión de la misma, [] [] Acuerdo INE/CG289/2020 Resolutivos Primero: Se ejerce la facultad de atracción y para los procesos electorales Federal y locales, se establece la fecha de término de las precampañas, de conformidad con lo siguiente: [] Estado de México 16 de febrero de 2021. [] Cuarto: Se ordena a cada uno de los OPL de las treinta y dos entidades federativas, [], deberán tomar las medidas necesarias para la realización de las actividades que en el ámbito de su competencia tengan que cumplir, las cuales se vean afectadas por el ajuste que se aprueba.

NP	ACTIVIDAD	FECHA	FUNDAMENTO JURÍDICO
54.	"PRESENTACIÓN DE LA LISTA CON LA PROPUESTA DE UBICACIÓN DE CASILLAS"	24 de febrero de 2021	Artículo 256, numeral 1, inciso b) de la LGIPE 1. El procedimiento para determinar la ubicación de las casillas será el siguiente: [] b) Entre el 16 y el 26 de febrero, las juntas distritales ejecutivas presentarán a los consejos distritales correspondientes una lista proponiendo los lugares en que habrán de ubicarse las casillas; [] Acuerdo INE/CG188/2020 Punto de acuerdo: Primero: Se aprueba el Plan Integral y Calendarios de Coordinación del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 de conformidad con los anexos 1 [].
55. ₁	"REVISIÓN DE LOS INFORMES DE PRECAMPAÑA PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES"	En función de la presentación del informe (a más tardar el 13 marzo de 2021)	Artículo 79, numeral 1, inciso a), fracción III de la LGPP 1. Los partidos políticos deberán presentar informes de precampaña y de campaña, conforme a las reglas siguientes: a) Informes de precampaña: [] III. Los informes deberán presentarse a más tardar dentro de los diez días siguientes al de la conclusión de las precampañas; [] Artículo 80, numeral 1, inciso c), fracción I de la LGPP 1. El procedimiento para la presentación y revisión de los informes de los partidos políticos se sujetará a las siguientes reglas:

NP	ACTIVIDAD	FECHA	FUNDAMENTO JURÍDICO
			[] c) Informes de Precampaña: I. Una vez entregados los informes de gastos de precampaña, la Unidad Técnica tendrá un término de quince días para la revisión de dichos informes; [] Artículo 289 numeral 1, inciso b) del RF 1. La Unidad Técnica contará, para revisar los informes que presenten los sujetos obligados, con los plazos siguientes: [] b) Quince días para los informes de precampaña de los partidos y aspirantes. [] Acuerdo INE/CG289/2020 Resolutivos Primero: Se ejerce la facultad de atracción y para los procesos electorales Federal y locales, se establece la fecha de término de las precampañas, de conformidad con lo siguiente: [] Estado de México 16 de febrero de 2021. [] Cuarto: Se ordena a cada uno de los OPL de las treinta y dos entidades federativas, [], deberán tomar las medidas necesarias para la realización de las actividades que en el ámbito de su competencia tengan que cumplir, las cuales se vean afectadas por el ajuste que se aprueba.

NP	ACTIVIDAD	FECHA	FUNDAMENTO JURÍDICO
56.	"REVISIÓN DE LOS INFORMES DE PRECAMPAÑA PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS"	En función de la presentación del informe (a más tardar el 13 marzo de 2021)	Artículo 79, numeral 1, inciso a), fracción III de la LGPP 1. Los partidos políticos deberán presentar informes de precampaña y de campaña, conforme a las reglas siguientes: a) Informes de precampaña: [] III. Los informes deberán presentarse a más tardar dentro de los diez días siguientes al de la conclusión de las precampañas; [] Artículo 80, numeral 1, inciso c), fracción I de la LGPP 1. El procedimiento para la presentación y revisión de los informes de los partidos políticos se sujetará a las siguientes reglas: [] c) Informes de Precampaña: 1. Una vez entregados los informes de gastos de precampaña, la Unidad Técnica tendrá un término de quince días para la revisión de dichos informes; [] Artículo 289, numeral 1, inciso b) del RF 1. La Unidad Técnica contará, para revisar los informes que presenten los sujetos obligados, con los plazos siguientes: [] b) Quince días para los informes de precampaña de los partidos y aspirantes. []

NP	ACTIVIDAD	FECHA	FUNDAMENTO JURÍDICO
			Acuerdo INE/CG289/2020 Resolutivos Primero: Se ejerce la facultad de atracción y para los procesos electorales Federal y locales, se establece la fecha de término de las precampañas, de conformidad con lo siguiente: [] Estado de México 16 de febrero de 2021. [] Cuarto: Se ordena a cada uno de los OPL de las treinta y dos entidades federativas, [], deberán tomar las medidas necesarias para la realización de las actividades que en el ámbito de su competencia tengan que cumplir, las cuales se vean afectadas por el ajuste que se aprueba.
57.	"CONFORMACIÓN DE ARE Y ZORE"	13 al 24 de marzo de 2021	Artículo 110, numeral 2 del RE. [] 2. El INE será el responsable de aprobar e implementar la capacitación para funcionarios de mesas directivas de casilla, tanto en el ámbito federal como local. En el caso de elecciones locales, concurrentes o no con una federal, los OPL podrán coadyuvar al Instituto en los términos que, en su caso y con base en la estrategia de capacitación y asistencia electoral, se precisen en los convenios generales de coordinación y colaboración que suscriban. Acuerdo INE/CG189/2020 Punto de Acuerdo: Primero. Se aprueba la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020- 2021 y sus respectivos anexos.

NP	ACTIVIDAD	FECHA	FUNDAMENTO JURÍDICO
58.	"APROBACIÓN DEL NÚMERO Y UBICACIÓN DE CASILLAS"	17 de marzo de 2021 (casillas Extraordinarias y Especiales) 2 de abril de 2021 (casillas Básicas y Contiguas)	Artículo 256, numeral 1, incisos c) y d) de la LGIPE 1. El procedimiento para determinar la ubicación de las casillas será el siguiente: [] d) Los consejos distritales, en sesión que celebren a más tardar durante la segunda semana de abril, aprobarán la lista en la que se contenga la ubicación de las casillas; [] Acuerdo INE/CG188/2020 Punto de acuerdo: Primero: Se aprueba el Plan Integral y Calendarios de Coordinación del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 de conformidad con los anexos 1 [].
59.	"DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SE Y CAE LOCALES"	20 al 29 de marzo de 2021	Artículo 110, numeral 2 del RE. [] 2. El INE será el responsable de aprobar e implementar la capacitación para funcionarios de mesas directivas de casilla, tanto en el ámbito federal como local. En el caso de elecciones locales, concurrentes o no con una federal, los OPL podrán coadyuvar al Instituto en los términos que, en su caso y con base en la estrategia de capacitación y asistencia electoral, se precisen en los convenios generales de coordinación y colaboración que suscriban. Acuerdo INE/CG189/2020 Punto de Acuerdo: Primero. Se aprueba la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020- 2021 y sus respectivos anexos.

NP	ACTIVIDAD	FECHA	FUNDAMENTO JURÍDICO
60.	"RECEPCIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTOS DE LAS Y LOS ASPIRANTES A SE Y CAE LOCALES"	20 al 29 de marzo de 2021	Artículo 110, numeral 2 del RE. [] 2. El INE será el responsable de aprobar e implementar la capacitación para funcionarios de mesas directivas de casilla, tanto en el ámbito federal como local. En el caso de elecciones locales, concurrentes o no con una federal, los OPL podrán coadyuvar al Instituto en los términos que, en su caso y con base en la estrategia de capacitación y asistencia electoral, se precisen en los convenios generales de coordinación y colaboración que suscriban. Acuerdo INE/CG189/2020 Punto de Acuerdo: Primero. Se aprueba la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020- 2021 y sus respectivos anexos.
61.	"PLÁTICA DE INDUCCIÓN A LAS Y LOS ASPIRANTES A SE Y CAE LOCALES"	20 al 31 de marzo de 2021	Artículo 110, numeral 2 del RE. [] 2. El INE será el responsable de aprobar e implementar la capacitación para funcionarios de mesas directivas de casilla, tanto en el ámbito federal como local. En el caso de elecciones locales, concurrentes o no con una federal, los OPL podrán coadyuvar al Instituto en los términos que, en su caso y con base en la estrategia de capacitación y asistencia electoral, se precisen en los convenios generales de coordinación y colaboración que suscriban. Acuerdo INE/CG189/2020 Punto de Acuerdo: Primero. Se aprueba la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020- 2021 y sus respectivos anexos.

NP	ACTIVIDAD	FECHA	FUNDAMENTO JURÍDICO
62.	"REVISIÓN DOCUMENTAL PRESENTADA POR LAS Y LOS ASPIRANTES A SE Y CAE LOCALES"	20 al 31 de marzo de 2021	Artículo 110, numeral 2 del RE. [] 2. El INE será el responsable de aprobar e implementar la capacitación para funcionarios de mesas directivas de casilla, tanto en el ámbito federal como local. En el caso de elecciones locales, concurrentes o no con una federal, los OPL podrán coadyuvar al Instituto en los términos que, en su caso y con base en la estrategia de capacitación y asistencia electoral, se precisen en los convenios generales de coordinación y colaboración que suscriban. Acuerdo INE/CG189/2020 Punto de Acuerdo: Primero. Se aprueba la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020- 2021 y sus respectivos anexos.
63.	"REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS"	Variable, en función de la fecha de presentación de los informes anuales y a más tardar el 25 de junio 2021	Artículo 80, numeral 1, inciso b), fracción I de la LGPP 1 El procedimiento para la presentación y revisión de los informes de los partidos políticos se sujetará a las siguientes reglas: [] b) Informes anuales: I. Una vez entregados los informes anuales, la Unidad Técnica tendrá un término de sesenta días para su revisión y estará facultado en todo momento para solicitar al órgano previsto en el artículo 43, inciso c) de esta Ley de cada partido, la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes; [] Artículo 10, numeral 2 del RF

NP	ACTIVIDAD	FECHA	FUNDAMENTO JURÍDICO
			[]
			2. En el caso de procedimientos que no se encuentren vinculados al proceso electoral, los plazos se computarán por días hábiles, en caso contrario se computarán en días naturales.
			[]
			Artículo 288 del RF
			Cómputo de plazos 1. Con el propósito de facilitar a los partidos, coaliciones, aspirantes, candidatos independientes, agrupaciones, organizaciones de ciudadanos y Organizaciones de observadores, el cumplimiento en tiempo de la presentación de los informes, la Unidad Técnica efectuará el cómputo de los plazos, señalará la fecha de inicio y terminación de los mismos, y les informará a ellos por oficio y lo publicará en el Diario Oficial cuando menos diez días antes del inicio del plazo.
			Artículo 289, numerales 1, inciso a) y 2 del RF
			La Unidad Técnica contará, para revisar los informes que presenten los sujetos obligados, con los plazos siguientes:
			a) Sesenta días para informe anual de los partidos
			2. Los plazos para la revisión de los informes empezarán a computarse, al día siguiente de la fecha límite para su presentación.

NP	ACTIVIDAD	FECHA	FUNDAMENTO JURÍDICO
64.	"APLICACIÓN DEL EXAMEN DE LAS Y LOS ASPIRANTES A SE Y CAE LOCALES"	3 de abril de 2021	Artículo 110, numeral 2 del RE. [] 2. El INE será el responsable de aprobar e implementar la capacitación para funcionarios de mesas directivas de casilla, tanto en el ámbito federal como local. En el caso de elecciones locales, concurrentes o no con una federal, los OPL podrán coadyuvar al Instituto en los términos que, en su caso y con base en la estrategia de capacitación y asistencia electoral, se precisen en los convenios generales de coordinación y colaboración que suscriban. Acuerdo INE/CG189/2020 Punto de Acuerdo: Primero. Se aprueba la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020- 2021 y sus respectivos anexos.
65.	"CALIFICACIÓN DE LOS EXÁMENES DE LAS Y LOS ASPIRANTES A SE Y CAE LOCALES"	3 y 4 de abril de 2021	Artículo 110, numeral 2 del RE. [] 2. El INE será el responsable de aprobar e implementar la capacitación para funcionarios de mesas directivas de casilla, tanto en el ámbito federal como local. En el caso de elecciones locales, concurrentes o no con una federal, los OPL podrán coadyuvar al Instituto en los términos que, en su caso y con base en la estrategia de capacitación y asistencia electoral, se precisen en los convenios generales de coordinación y colaboración que suscriban. Acuerdo INE/CG189/2020 Punto de Acuerdo: Primero. Se aprueba la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020- 2021 y sus respectivos anexos.

NP	ACTIVIDAD	FECHA	FUNDAMENTO JURÍDICO
66.	"PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DEL EXAMEN DE LAS Y LOS ASPIRANTES A SE Y CAE LOCALES"	5 de abril de 2021	Artículo 110, numeral 2 del RE. [] 2. El INE será el responsable de aprobar e implementar la capacitación para funcionarios de mesas directivas de casilla, tanto en el ámbito federal como local. En el caso de elecciones locales, concurrentes o no con una federal, los OPL podrán coadyuvar al Instituto en los términos que, en su caso y con base en la estrategia de capacitación y asistencia electoral, se precisen en los convenios generales de coordinación y colaboración que suscriban. Acuerdo INE/CG189/2020 Punto de Acuerdo: Primero. Se aprueba la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020- 2021 y sus respectivos
67.	"SOLICITUD DE REGISTRO DE PLATAFORMAS ELECTORALES DE DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA"	Del 6 al 10 de abril de 2021	Artículo 185, fracción XXXVIII del CEEM El Consejo General tendrá las siguientes atribuciones: [] XXXVIII. Registrar las plataformas electorales que presenten los partidos políticos, [] o coaliciones para la elección de [] Diputados y, supletoriamente, las de carácter municipal para los ayuntamientos. [] Artículo 250, párrafos primero y segundo, fracción II del CEEM Para el registro de candidaturas a cargos de elección popular, el partido político, coalición postulante o candidato independiente, deberá registrar las plataformas electorales que el candidato, fórmulas o planillas sostendrán en sus campañas electorales. Las plataformas electorales deberán presentarse para su registro dentro de los cinco días previos al del inicio del plazo para el registro de las candidaturas ante las siguientes instancias:

NP	ACTIVIDAD	FECHA	FUNDAMENTO JURÍDICO
			[] II. Los Diputados por el principio de mayoría, que será de carácter legislativo, ante el Consejo General. [] Acuerdo INE/CG188/2020 Punto de acuerdo: Primero: Se aprueba el Plan Integral y Calendarios de Coordinación del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 de conformidad con los anexos 1 [].
68.	"SOLICITUD DE REGISTRO DE PLATAFORMAS ELECTORALES DE INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS"	Del 6 al 10 de abril de 2021	Artículo 185, fracción XXXVIII del CEEM El Consejo General tendrá las siguientes atribuciones: [] XXXVIII. Registrar las plataformas electorales que presenten los partidos políticos, [] o coaliciones para la elección de [] Diputados y, supletoriamente, las de carácter municipal para los ayuntamientos. [] Artículo 250, párrafos primero y segundo, fracción III del CEEM Para el registro de candidaturas a cargos de elección popular, el partido político, coalición postulante o candidato independiente, deberá registrar las plataformas electorales que el candidato, fórmulas o planillas sostendrán en sus campañas electorales. Las plataformas electorales deberán presentarse para su registro dentro de los cinco días previos al del inicio del plazo para el registro de las candidaturas ante las siguientes instancias: []

NP	ACTIVIDAD	FECHA	FUNDAMENTO JURÍDICO
69.	"ENTREVISTAS A LAS Y LOS ASPIRANTES A SE Y CAE LOCALES"	7 al 14 de abril de 2021	III. La de miembros de ayuntamiento ante el Consejo Municipal correspondiente, de acuerdo a las características particulares de cada uno de los municipios del Estado. Acuerdo INE/CG188/2020 Punto de acuerdo: Primero: Se aprueba el Plan Integral y Calendarios de Coordinación del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 de conformidad con los anexos 1 []. Artículo 110, numeral 2 del RE. [] 2. El INE será el responsable de aprobar e implementar la capacitación para funcionarios de mesas directivas de casilla, tanto en el ámbito federal como local. En el caso de elecciones locales, concurrentes o no con una federal, los OPL podrán coadyuvar al Instituto en los términos que, en su caso y con base en la estrategia de capacitación y asistencia electoral, se precisen en los convenios generales de coordinación y colaboración que suscriban. Acuerdo INE/CG189/2020 Punto de Acuerdo: Primero. Se aprueba la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020- 2021 y sus respectivos anexos.
70.	"RETIRO DE LA PROPAGANDA ELECTORAL DE PRECAMPAÑA DE LOS PRECANDIDATOS PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL"	A más tardar el 8 de abril de 2021	Artículo 244, párrafo segundo del CEEM [] Por lo menos tres días antes del inicio del plazo para el registro de candidatos de la elección de que se trate, los partidos políticos deberán haber retirado su propaganda electoral de precampaña, para su reciclaje. De no retirarla, el Consejo General, con el auxilio de las autoridades competentes, tomará las medidas necesarias para su retiro con cargo a las ministraciones de financiamiento público que correspondan al partido.

NP	ACTIVIDAD	FECHA	FUNDAMENTO JURÍDICO
			Artículo 251, fracciones I y II del CEEM Los plazos y órganos competentes para la recepción de la solicitud de registro de candidaturas son los siguientes: [] I. El periodo para el registro de candidatos a Gobernador, diputados por ambos principios y miembros de los ayuntamientos durará quince días. II. El Consejo General podrá realizar los ajustes a los plazos establecidos en este artículo a fin de garantizar los plazos de registro y que la duración de las campañas electorales se ciña a lo establecido por este Código. [] Acuerdo INE/CG188/2020 Punto de acuerdo: Primero: Se aprueba el Plan Integral y Calendarios de Coordinación del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 de conformidad con los anexos 1 [].
71.	"RETIRO DE LA PROPAGANDA ELECTORAL DE PRECAMPAÑA DE LOS PRECANDIDATOS PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS"	A más tardar el 8 de abril de 2021	Artículo 244, párrafo segundo del CEEM [] Por lo menos tres días antes del inicio del plazo para el registro de candidatos de la elección de que se trate, los partidos políticos deberán haber retirado su propaganda electoral de precampaña, para su reciclaje. De no retirarla, el Consejo General, con el auxilio de las autoridades competentes, tomará las medidas necesarias para su retiro con cargo a las ministraciones de financiamiento público que correspondan al partido. Artículo 251, fracciones I y II del CEEM

NP	ACTIVIDAD	FECHA	FUNDAMENTO JURÍDICO
			Los plazos y órganos competentes para la recepción de la solicitud de registro de candidaturas son los siguientes: [] I. El periodo para el registro de candidatos a Gobernador, diputados por ambos principios y miembros de los ayuntamientos durará quince días. II. El Consejo General podrá realizar los ajustes a los plazos establecidos en este artículo a fin de garantizar los plazos de registro y que la duración de las campañas electorales se ciña a lo establecido por este Código. [] Acuerdo INE/CG188/2020 Punto de acuerdo: Primero: Se aprueba el Plan Integral y Calendarios de Coordinación del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 de conformidad con los anexos 1 [].
72.	"SEGUNDA INSACULACIÓN"	8 de abril de 2021	Artículo 254, numeral 1, inciso f) de la LGIPE 1. El procedimiento para integrar las mesas directivas de casilla será el siguiente: [] f) De acuerdo a los resultados obtenidos en el sorteo a que se refiere el inciso anterior, las juntas distritales harán entre el 9 de febrero y el 4 de abril siguiente una relación de aquellos ciudadanos que, habiendo asistido a la capacitación correspondiente, no tengan impedimento alguno para desempeñar el cargo, en los términos de esta Ley. De esta relación, los consejos distritales insacularán a los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla, a más tardar el 6 de abril; [] Acuerdo INE/CG188/2020

NP	ACTIVIDAD	FECHA	FUNDAMENTO JURÍDICO
73.	"INTEGRACIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA"	8 de abril de 2021	Primero: Se aprueba el Plan Integral y Calendarios de Coordinación del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 de conformidad con los anexos 1 []. Artículo 254, numeral 1, inciso g) de la LGIPE 1. El procedimiento para integrar las mesas directivas de casilla será el siguiente: [] g) A más tardar el 8 de abril las juntas distritales integrarán las mesas directivas de casilla con los ciudadanos seleccionados, conforme al procedimiento descrito en el inciso anterior, y determinarán según su escolaridad las funciones que cada uno desempeñará en la casilla. [] Acuerdo INE/CG188/2020 Punto de acuerdo: Primero: Se aprueba el Plan Integral y Calendarios de Coordinación del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 de conformidad con los anexos 1 [].
74.	"SUSTITUCIÓN DE FUNCIONARIOS DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA"	Del 9 de abril al 5 de junio de 2021	Artículo 254, numeral 3 de la LGIPE 1. El procedimiento para integrar las mesas directivas de casilla será el siguiente: [] 3. En caso de sustituciones, las juntas distritales deberán informar de las mismas a los representantes de los partidos políticos en forma detallada y oportuna. El periodo para realizar dichas sustituciones será a partir del 9 de abril y hasta un día antes de la jornada electoral. El procedimiento para las sustituciones se deberá apegar a lo establecido para tal efecto en la normatividad emitida por el Instituto.

NP	ACTIVIDAD	FECHA	FUNDAMENTO JURÍDICO
75.	"PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS DE INTEGRACIÓN DE CASILLAS PARA TODAS LAS SECCIONES ELECTORALES EN CADA DISTRITO"	A más tardar el 10 de abril de 2021, de acuerdo con la fecha de aprobación de la ubicación de las casillas	Artículo 254, numeral 1, inciso g), de la LGIPE 1.El procedimiento para integrar las mesas directivas de casilla será el siguiente: [] g) [] Realizada la integración de las mesas directivas, las juntas distritales, a más tardar el 10 de abril del año en que se celebre la elección, ordenarán la publicación de las listas de sus miembros para todas las secciones electorales en cada distrito, lo que comunicarán a los consejos distritales respectivos, y [] Acuerdo INE/CG188/2020 Punto de acuerdo: Primero: Se aprueba el Plan Integral y Calendarios de Coordinación del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 de conformidad con los anexos 1 [].
76.	"PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES"	Del 11 al 25 de abril de 2021	 Artículo 119 del CEEM Los plazos y órganos competentes para el registro de las candidaturas en el año de la elección, serán los mismos que se señalan en el presente Código para [] diputados locales e integrantes de los ayuntamientos. El Instituto dará amplia difusión a la apertura del registro de las candidaturas independientes y a los plazos a que se refiere el presente artículo. Artículo 251, fracciones I y II del CEEM [] I. El periodo para el registro de candidatos a Gobernador, diputados por ambos principios y miembros de los ayuntamientos durará quince días. II. El Consejo General podrá realizar los ajustes a los plazos establecidos en este artículo a fin de garantizar los plazos de registro y que la duración de las campañas electorales se ciña a lo establecido por este Código.

NP	ACTIVIDAD	FECHA	FUNDAMENTO JURÍDICO
			Acuerdo INE/CG188/2020 Punto de acuerdo: Primero: Se aprueba el Plan Integral y Calendarios de Coordinación del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 de conformidad con los anexos 1 []. Acuerdo IEEM/CG/43/2020 "Por el que se aprueba y expide la Convocatoria dirigida a la ciudadanía del Estado de México, que se interese en participar en el proceso de selección a una candidatura independiente para postularse a los cargos de diputaciones a la "LXI" Legislatura del Estado de México para el ejercicio constitucional comprendido del 5 de septiembre de 2021 al 4 de septiembre de 2024; o integrantes de los ayuntamientos, que conforman el Estado de México, para el periodo constitucional comprendido del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2024, ambos por el principio de mayoría relativa; en las elecciones que se llevarán a cabo el 6 de junio de 2021".
77.	"PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS"	Del 11 al 25 de abril de 2021	Artículo 119 del CEEM Los plazos y órganos competentes para el registro de las candidaturas en el año de la elección, serán los mismos que se señalan en el presente Código para [] diputados locales e integrantes de los ayuntamientos. El Instituto dará amplia difusión a la apertura del registro de las candidaturas independientes y a los plazos a que se refiere el presente artículo. Artículo 251, fracciones I y II del CEEM [] I. El periodo para el registro de candidatos a Gobernador, diputados por ambos principios y miembros de los ayuntamientos durará quince días. II. El Consejo General podrá realizar los ajustes a los plazos establecidos en este artículo a fin de garantizar los plazos de registro y que la duración de las campañas electorales se ciña a lo establecido por este Código.

NP	ACTIVIDAD	FECHA	FUNDAMENTO JURÍDICO
			Acuerdo INE/CG188/2020 Punto de acuerdo: Primero: Se aprueba el Plan Integral y Calendarios de Coordinación del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 de conformidad con los anexos 1 []. Acuerdo IEEM/CG/43/2020 "Por el que se aprueba y expide la Convocatoria dirigida a la ciudadanía del Estado de México, que se interese en participar en el proceso de selección a una candidatura independiente para postularse a los cargos de diputaciones a la "LXI" Legislatura del Estado de México para el ejercicio constitucional comprendido del 5 de septiembre de 2021 al 4 de septiembre de 2024; o integrantes de los ayuntamientos, que conforman el Estado de México, para el periodo constitucional comprendido del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2024, ambos por el principio de mayoría relativa; en las elecciones que se llevarán a cabo el 6 de junio de 2021".
78.	"PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE CANDIDATURAS PARA DIPUTACIONES LOCALES DE MAYORÍA RELATIVA"	Del 11 al 25 de abril de 2021 15 días	Artículo 251, fracciones I y II del CEEM Los plazos y órganos competentes para la recepción de la solicitud de registro de candidaturas son los siguientes: [] I. El periodo para el registro de candidatos a Gobernador, diputados por ambos principios y miembros de los ayuntamientos durará quince días. II. El Consejo General podrá realizar los ajustes a los plazos establecidos en este artículo a fin de garantizar los plazos de registro y que la duración de las campañas electorales se ciña a lo establecido por este Código. [] Acuerdo INE/CG188/2020 Punto de acuerdo:

NP	ACTIVIDAD	FECHA	FUNDAMENTO JURÍDICO
			Primero: Se aprueba el Plan Integral y Calendarios de Coordinación del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 de conformidad con los anexos 1 []. Artículo 251, fracciones I y II del CEEM
79. :	"PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE CANDIDATURAS PARA DIPUTACIONES LOCALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL"	Del 11 al 25 de abril de 2021 15 días	Los plazos y órganos competentes para la recepción de la solicitud de registro de candidaturas son los siguientes: [] I. El periodo para el registro de candidatos a Gobernador, diputados por ambos principios y miembros de los ayuntamientos durará quince días. II. El Consejo General podrá realizar los ajustes a los plazos establecidos en este artículo a fin de garantizar los plazos de registro y que la duración de las campañas electorales se ciña a lo establecido por este Código. [] Acuerdo INE/CG188/2020 Punto de acuerdo: Primero: Se aprueba el Plan Integral y Calendarios de Coordinación del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 de conformidad con los anexos 1 [].
80.	"PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE	Del 11 al 25 de abril de 2021	Artículo 251, fracciones I y II del CEEM
	REGISTRO DE CANDIDATURAS PARA	15 días	Los plazos y órganos competentes para la recepción de la solicitud de registro de candidaturas son los siguientes:

NP	ACTIVIDAD	FECHA	FUNDAMENTO JURÍDICO
	INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS"		 [] I. El periodo para el registro de candidatos a Gobernador, diputados por ambos principios y miembros de los ayuntamientos durará quince días. II. El Consejo General podrá realizar los ajustes a los plazos establecidos en este artículo a fin de garantizar los plazos de registro y que la duración de las campañas electorales se ciña a lo establecido por este Código. [] Acuerdo INE/CG188/2020 Punto de acuerdo: Primero: Se aprueba el Plan Integral y Calendarios de Coordinación del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 de conformidad con los anexos 1 [].
81.	"SUSTITUCIÓN DE CANDIDATOS PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL"	Del 11 al 25 de abril de 2021 (Fracción I) 15 días Por fallecimiento, inhabilitación e incapacidad del 26 de abril al 6 de junio de 2021 antes de las 18:00 horas (Fracción II) 41 días y 18 horas	Artículo 255, fracciones I y II del CEEM La sustitución de candidatos deberán solicitarla por escrito los partidos políticos al Consejo General y observarán las siguientes disposiciones: I. Dentro del plazo establecido para el registro de candidatos, podrán sustituirse libremente, debiendo observar las reglas y el principio de paridad entre los géneros. II. Vencido el plazo a que se refiere la fracción anterior, exclusivamente podrán sustituirlos por causas de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia. En éste último caso, no podrán sustituirlos cuando

NP	ACTIVIDAD	FECHA	FUNDAMENTO JURÍDICO
		Por renuncia del 26 de abril al 16 de mayo de 2021 (Fracción II) 21 días	la renuncia se presente dentro de los veinte días anteriores al de la elección. Para la corrección o sustitución, en su caso, de las boletas electorales, se estará a lo dispuesto en este Código. []
82.	"SUSTITUCIÓN DE CANDIDATOS PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS"	Del 11 al 25 de abril de 2021 (Fracción I) 15 días Por fallecimiento, inhabilitación e incapacidad del 26 de abril al 6 de junio de 2021 antes de las 18:00 horas (Fracción II) 41 días y 18 horas Por renuncia del 26 de abril al 16 de mayo de 2021 (Fracción II)	Artículo 255, fracciones I y II del CEEM La sustitución de candidatos deberán solicitarla por escrito los partidos políticos al Consejo General y observarán las siguientes disposiciones: I. Dentro del plazo establecido para el registro de candidatos, podrán sustituirse libremente, debiendo observar las reglas y el principio de paridad entre los géneros. II. Vencido el plazo a que se refiere la fracción anterior, exclusivamente podrán sustituirlos por causas de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia. En éste último caso, no podrán sustituirlos cuando la renuncia se presente dentro de los veinte días anteriores al de la elección. Para la corrección o sustitución, en su caso, de las boletas electorales, se estará a lo dispuesto en este Código. []

NP	ACTIVIDAD	FECHA	FUNDAMENTO JURÍDICO
83.	"ENTREGA DE NOMBRAMIENTOS A FUNCIONARIAS Y FUNCIONARIOS DESIGNADOS PARA INTEGRAR LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA Y SEGUNDA ETAPA DE CAPACITACIÓN Y SIMULACROS"	Del 13 de abril al 5 de junio de 2021	Artículo 254, numeral 1, inciso h) de la LGIPE 1. El procedimiento para integrar las mesas directivas de casilla será el siguiente: [] h) Los consejos distritales notificarán personalmente a los integrantes de las mesas directivas de casilla su respectivo nombramiento [] [] Acuerdo INE/CG188/2020 Punto de acuerdo: Primero: Se aprueba el Plan Integral y Calendarios de Coordinación del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 de conformidad con los anexos 1 [].
84.	"PUBLICACIÓN DE LA LISTA EN LA QUE SE CONTENGA LA UBICACIÓN DE CASILLAS"	15 de abril de 2021	Artículo 256, numeral 1, inciso e) de la LGIPE 1. El procedimiento para determinar la ubicación de las casillas será el siguiente: [] e) El presidente del consejo distrital ordenará la publicación de la lista de ubicación de casillas aprobadas, a más tardar el 15 de abril del año de la elección, y [] Acuerdo INE/CG188/2020 Punto de acuerdo: Primero: Se aprueba el Plan Integral y Calendarios de Coordinación del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 de conformidad con los anexos 1 [].

NP	ACTIVIDAD	FECHA	FUNDAMENTO JURÍDICO
85.	"DESIGNACIÓN POR PARTE DEL ÓRGANO COLEGIADO O DE VIGILANCIA CORRESPONDIENTE DEL IEEM Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE SE Y CAE LOCALES"	16 de abril de 2021	Artículo 110, numeral 2 del RE. [] 2. El INE será el responsable de aprobar e implementar la capacitación para funcionarios de mesas directivas de casilla, tanto en el ámbito federal como local. En el caso de elecciones locales, concurrentes o no con una federal, los OPL podrán coadyuvar al Instituto en los términos que, en su caso y con base en la estrategia de capacitación y asistencia electoral, se precisen en los convenios generales de coordinación y colaboración que suscriban. Acuerdo INE/CG189/2020 Punto de Acuerdo: Primero. Se aprueba la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020- 2021 y sus respectivos anexos.
86.	"REGISTRO DE REPRESENTANTES ANTE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA Y GENERALES"	Del 16 de abril al 24 de mayo de 2021	Artículo 259, numeral 1 de la LGIPE 1. Los partidos políticos, una vez registrados sus candidatos, fórmulas y listas, y hasta trece días antes del día de la elección, tendrán derecho a nombrar dos representantes propietarios y un suplente, ante cada mesa directiva de casilla, y representantes generales propietarios, [] [] Artículo 262, numeral 1, inciso a) de la LGIPE 1. El registro de los nombramientos de los representantes ante las mesas directivas de casilla y de los representantes generales se hará ante el consejo distrital correspondiente, y se sujetará a las reglas siguientes: a) A partir del día siguiente al de la publicación de las listas de casilla y hasta trece días antes del día de la elección, los partidos políticos y los Candidatos Independientes deberán registrar en su propia documentación y ante el consejo distrital correspondiente, a sus representantes generales y de casilla. La documentación de que se trata deberá reunir los requisitos que establezca el Consejo General;

NP	ACTIVIDAD	FECHA	FUNDAMENTO JURÍDICO
			[] Artículo 278, párrafo primero del CEEM Los partidos políticos y candidatos independientes, una vez registrados sus candidatos, planillas y listas, y hasta trece días antes del día de la elección, tendrán derecho a nombrar un representante propietario y un suplente, ante cada mesa directiva de casilla. [] Acuerdo INE/CG188/2020 Punto de acuerdo: Primero: Se aprueba el Plan Integral y Calendarios de Coordinación del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 de conformidad con los anexos 1 [].
87.	"SUSTITUCIÓN DE REPRESENTANTES ANTE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA Y GENERALES"	Del 16 de abril al 27 de mayo de 2021	Artículo 262, numeral 1, inciso c) de la LGIPE 1. El registro de los nombramientos de los representantes ante las mesas directivas de casilla y de los representantes generales se hará ante el consejo distrital correspondiente, y se sujetará a las reglas siguientes: [] c) Los partidos políticos y los Candidatos Independientes podrán sustituir a sus representantes hasta con diez días de anterioridad a la fecha de la elección, devolviendo con el nuevo nombramiento, el original del anterior. Acuerdo INE/CG188/2020 Punto de acuerdo: Primero: Se aprueba el Plan Integral y Calendarios de Coordinación del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 de conformidad con los anexos 1 [].

NP	ACTIVIDAD	FECHA	FUNDAMENTO JURÍDICO
88.	"INFORME SOBRE LOS MATERIALES DE PROPAGANDA ELECTORAL IMPRESA EN CAMPAÑA"	A más tardar el 23 de abril de 2021	Artículo 295 del RE [] 2. Los partidos políticos y coaliciones, tanto nacionales como locales, deberán presentar un informe sobre los materiales utilizados en la producción de la propaganda electoral para las precampañas y campañas electorales, una semana antes de su inicio, según corresponda. El informe deberá contener: a) Los nombres de los proveedores contratados, en su caso, para la producción de la propaganda electoral impresa en papel, cartón o plástico, identificando el nombre de los mismos y los Distritos a los que se destinó dicha producción. En caso de haber una modificación sobre estos contenidos, se deberá notificar inmediatamente al Secretario Ejecutivo; b) El plan de reciclaje de la propaganda que utilizarán durante su precampaña y campaña. En caso de haber una modificación a este plan, se deberá notificar inmediatamente al Secretario Ejecutivo, y c) Los certificados de calidad de la resina utilizada en la producción de su propaganda electoral impresa en plástico. [] Acuerdo INE/CG188/2020 Punto de acuerdo: Primero: Se aprueba el Plan Integral y Calendarios de Coordinación del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 de conformidad con los anexos 1 [].

NP	ACTIVIDAD	FECHA	FUNDAMENTO JURÍDICO
89.	"PERIODO DE CONTRATACIÓN DE SE Y CAE LOCALES"	27 de abril al 15 de junio de 2021	Artículo 110, numeral 2 del RE. [] 2. El INE será el responsable de aprobar e implementar la capacitación para funcionarios de mesas directivas de casilla, tanto en el ámbito federal como local. En el caso de elecciones locales, concurrentes o no con una federal, los OPL podrán coadyuvar al Instituto en los términos que, en su caso y con base en la estrategia de capacitación y asistencia electoral, se precisen en los convenios generales de coordinación y colaboración que suscriban. Acuerdo INE/CG189/2020 Punto de Acuerdo: Primero. Se aprueba la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020- 2021 y sus respectivos anexos.
90.	"SESIÓN PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS PARA DIPUTACIONES LOCALES DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL"	29 de abril de 2021	Artículo 185, fracciones XXII y XXIII del CEEM El Consejo General tendrá las siguientes atribuciones: [] XXII. Registrar las listas de candidatos a diputados por el principio de representación proporcional. XXIII. Registrar supletoriamente las fórmulas de candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa. Artículo 253, párrafos cuarto, quinto y séptimo del CEEM [] [] Para el caso del registro de candidatos a diputados por el principio de representación proporcional, la sesión del Consejo General tendrá lugar el trigésimo octavo día anterior al de la jornada electoral. Los consejos distritales celebrarán sesión para registrar las candidaturas para diputados por el principio de mayoría relativa el trigésimo octavo día anterior al de la jornada electoral.

NP	ACTIVIDAD	FECHA	FUNDAMENTO JURÍDICO
			[] Los consejos distritales [] comunicarán de inmediato al Consejo General el acuerdo relativo al registro de [], fórmulas [] que hayan realizado durante la sesión a que se refiere el presente artículo. [] Acuerdo INE/CG188/2020 Punto de acuerdo: Primero: Se aprueba el Plan Integral y Calendarios de Coordinación del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 de conformidad con los anexos 1 [].
91.	"SESIÓN PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS PARA INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS"	29 de abril de 2021	Artículo 185, fracción XXIV del CEEM El Consejo General tendrá las siguientes atribuciones: [] XXIV. Registrar supletoriamente las planillas de miembros a los ayuntamientos. Artículo 253, párrafos sexto y séptimo del CEEM [] Los consejos municipales celebrarán sesión para registrar las planillas para miembros de los ayuntamientos el trigésimo octavo día anterior al de la jornada electoral. Los consejos [] municipales comunicarán de inmediato al Consejo General el acuerdo relativo al registro de [] planillas que hayan realizado durante la sesión a que se refiere el presente artículo. [] Acuerdo INE/CG188/2020 Punto de acuerdo:

NP	ACTIVIDAD	FECHA	FUNDAMENTO JURÍDICO
			Primero: Se aprueba el Plan Integral y Calendarios de Coordinación del Proceso Electoral Concurrente
			2020-2021 de conformidad con los anexos 1 [].
			Artículo 126 del CEEM
			Dentro de los tres días siguientes al vencimiento de los plazos, los [], distritales y municipales deberán celebrar la sesión de registro de candidaturas, en los términos del presente Código.
			Artículo 185, fracción XXV del CEEM
			El Consejo General tendrá las siguientes atribuciones:
			[]
			XXV. Registrar supletoriamente a los candidatos independientes.
00	"SESIÓN PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES"	29 de abril de 2021	Acuerdo INE/CG188/2020 Punto de acuerdo:
92.			Primero: Se aprueba el Plan Integral y Calendarios de Coordinación del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 de conformidad con los anexos 1 [].
			Acuerdo IEEM/CG/43/2020 "Por el que se aprueba y expide la Convocatoria dirigida a la ciudadanía del Estado de México, que se interese en participar en el proceso de selección a una candidatura independiente para postularse a los cargos de diputaciones a la "LXI" Legislatura del Estado de México para el ejercicio constitucional comprendido del 5 de septiembre de 2021 al 4 de septiembre de 2024; o integrantes de los ayuntamientos, que conforman el Estado de México, para el periodo constitucional comprendido del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2024, ambos por el principio de mayoría relativa; en las elecciones que se llevarán a cabo el 6 de junio de 2021".
			Base NOVENA de la Convocatoria. De la sesión para resolver el registro de candidaturas independientes. De conformidad con los artículos 119, 126, 127 y 253 del Código, los Consejos Distritales y Municipales celebrarán sesión el 29 de abril de 2021 para resolver los registros de las candidaturas que se hubieran presentado. [].

NP	ACTIVIDAD	FECHA	FUNDAMENTO JURÍDICO
93.	"ENTREGA DE LA PRIMERA PARCIALIDAD DE FINANCIAMIENTO"	29 de abril de 2021	Artículo 66, fracción II, inciso b), párrafo tercero del CEEM El financiamiento de los partidos políticos se sujetará a las bases siguientes: [] II. El financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades permanentes, para la obtención del voto, para la realización de procesos internos de selección de candidatos y para actividades específicas, se entregará a las direcciones estatales de los partidos, legalmente registradas ante el Instituto, y se fijará en la forma y términos siguientes: b) [] El financiamiento público para la obtención del voto durante los procesos electorales será entregado en parcialidades de la siguiente manera: 40% en la fecha del otorgamiento del registro de los candidatos que correspondan y dos exhibiciones del 30%, que se entregarán un día después de transcurridos el primero y el segundo tercios de las campañas electorales, respectivamente. [] Acuerdo INE/CG188/2020 Punto de acuerdo: Primero: Se aprueba el Plan Integral y Calendarios de Coordinación del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 de conformidad con los anexos 1 [].

NP	ACTIVIDAD	FECHA	FUNDAMENTO JURÍDICO
94.	"PUBLICACIÓN DE LA CONCLUSIÓN DE REGISTRO DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES"	Al concluir las sesiones de registro 29 de abril de 2021	Artículo 127 del CEEM El Secretario del Consejo General y los presidentes de los consejos distritales y municipales, según corresponda, tomarán las medidas necesarias para hacer pública la conclusión del registro de candidaturas independientes, dando a conocer los nombres de los candidatos o fórmulas y planillas registradas, así como de aquéllos que no cumplieron con los requisitos. Acuerdo INE/CG188/2020 Punto de acuerdo: Primero: Se aprueba el Plan Integral y Calendarios de Coordinación del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 de conformidad con los anexos 1 [].
95.	"PUBLICACIÓN DE LA CONCLUSIÓN DEL REGISTRO DE CANDIDATURAS, FÓRMULAS O PLANILLAS"	Al concluir las sesiones de registro 29 de abril de 2021	Artículo 253, párrafo octavo del CEEM [] Al concluir las sesiones de registro, el Secretario Ejecutivo o los vocales, según corresponda, harán pública la conclusión del registro de candidaturas, fórmulas o planillas, dando a conocer los nombres de los candidatos o de la integración de las fórmulas o planillas registradas y de aquéllos que no cumplieron con los requisitos. Artículo 254 del CEEM El Consejo General solicitará oportunamente la publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" de la relación de nombres de los candidatos y los partidos, candidaturas comunes o coaliciones que los postulan, así como los nombres de los candidatos independientes. De igual manera se publicarán y difundirán las cancelaciones de registro o sustituciones de candidatos. Acuerdo INE/CG188/2020 Punto de acuerdo: Primero: Se aprueba el Plan Integral y Calendarios de Coordinación del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 de conformidad con los anexos 1 [].

NP	ACTIVIDAD	FECHA	FUNDAMENTO JURÍDICO
96.	"PROHIBICIÓN DE ESTABLECER Y OPERAR PROGRAMAS DE APOYO SOCIAL O COMUNITARIO"	Del 29 de abril al 6 de junio de 2021 39 días	Artículo 261, párrafo tercero del CEEM [] Así mismo durante los treinta y ocho días anteriores al de la jornada electoral, las autoridades estatales y municipales, así como los legisladores locales, se abstendrán de establecer y operar los programas de apoyo social o comunitario que impliquen la entrega a la población de materiales, alimentos o cualquier elemento que forme parte de sus programas asistenciales o de promoción y desarrollo social, salvo en los casos de extrema urgencia debido a enfermedades, desastres naturales, siniestros u otros eventos de igual naturaleza. []
97.	"CAMPAÑAS ELECTORALES"	Del 30 de abril al 2 de junio de 2021 34 días	Artículo 12, párrafo décimo cuarto de la CPELSM [] La duración máxima de las campañas será de [] treinta y cinco días cuando se elijan Diputados locales o Ayuntamientos. [] [] Artículo 263, párrafos primero y segundo del CEEM Las campañas electorales iniciarán a partir del día siguiente al de la fecha de registro de candidaturas que apruebe el órgano electoral correspondiente para la elección respectiva y concluirán tres días antes de la jornada electoral. El día de la jornada y durante los tres días anteriores, no se permitirán reuniones o actos públicos de campaña, propaganda o de proselitismo electorales. []

NP	ACTIVIDAD	FECHA	FUNDAMENTO JURÍDICO
98.	"REALIZACIÓN DE MONITOREO A MEDIOS DE COMUNICACIÓN DURANTE EL PERIODO DE CAMPAÑAS ELECTORALES"	Del 30 de abril al 2 de junio de 2021	Acuerdo INE/CG188/2020 Punto de acuerdo: Primero: Se aprueba el Plan Integral y Calendarios de Coordinación del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 de conformidad con los anexos 1 []. Artículo 12, párrafo décimo cuarto de la CPELSM [] La duración máxima de las campañas será de [] treinta y cinco días cuando se elijan Diputados locales o Ayuntamientos. [] [] Artículo 263, párrafos primero y segundo del CEEM Las campañas electorales iniciarán a partir del día siguiente al de la fecha de registro de candidaturas que apruebe el órgano electoral correspondiente para la elección respectiva y concluirán tres días antes de la jornada electoral. El día de la jornada y durante los tres días anteriores, no se permitirán reuniones o actos públicos de campaña, propaganda o de proselitismo electorales. [] Artículo 266, párrafo primero del CEEM
			El Instituto realizará monitoreos de medios de comunicación electrónicos e impresos, públicos y privados, durante el período de [] campaña electoral, [] [] Acuerdo INE/CG188/2020 Punto de acuerdo:

NP	ACTIVIDAD	FECHA	FUNDAMENTO JURÍDICO
			Primero: Se aprueba el Plan Integral y Calendarios de Coordinación del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 de conformidad con los anexos 1 [].
99.	"REALIZACIÓN DE DEBATES"	Del 30 de abril al 2 de junio de 2021 34 días	Artículo 218, numeral 4 de la LGIPE [] 4. En los términos que dispongan las leyes de las entidades federativas, los consejos generales de los Organismos Públicos Locales, organizarán debates entre todos los candidatos a Gobernador o Jefe de Gobierno del Distrito Federal; y promoverán la celebración de debates entre candidatos a diputados locales, presidentes municipales, Jefes Delegacionales y otros cargos de elección popular, para lo cual las señales radiodifundidas que los Organismos Públicos Locales generen para este fin podrán ser utilizadas, en vivo y en forma gratuita, por los demás concesionarios de radio y televisión, así como por otros concesionarios de telecomunicaciones. [] Artículo 303, párrafo 2 del RE [] 2. Dichas disposiciones podrán servir de base o criterios orientadores para los OPL en la organización de debates que realicen entre candidatos que participen en elecciones locales, siempre y cuando no contravengan lo que, en su caso, se establezca en sus legislaciones estatales. Artículo 310, párrafo primero del RE 1. Según lo convengan los partidos políticos, coaliciones y las candidaturas independientes registrados, únicamente en la etapa de campaña de la elección que corresponda, se podrán organizar debates para cualquier cargo de elección popular. Artículo 312 del RE
			La celebración de los debates de los candidatos a diputaciones locales, así como a las presidencias municipales o alcaldías de la Ciudad de México, en caso que los OPL obtengan la colaboración de alguna

NP	ACTIVIDAD	FECHA	FUNDAMENTO JURÍDICO
			emisora en la entidad para la transmisión de los mismos, deberán ajustarse a las reglas de reprogramación y difusión previstas en el artículo 56, numeral 3 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral. 2. El OPL que corresponda, deberá informar a la DEPPP, al menos tres días previos a la celebración del debate, la fecha, hora y duración del mismo, así como las emisoras que harán la transmisión correspondiente. Artículo 73, párrafo primero del CEEM El Consejo General [] procurará la realización de debates entre los candidatos a diputados y presidentes municipales, al menos uno en cada distrito o municipio. [] Artículo 263, párrafo primero del CEEM Las campañas electorales iniciarán a partir del día siguiente al de la fecha de registro de candidaturas que apruebe el órgano electoral correspondiente para la elección respectiva y concluirán tres días antes de la jornada electoral. []
100.	"SUSPENSIÓN DE LA DIFUSIÓN EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE TODA PROPAGANDA GUBERNAMENTAL"	Del 30 de abril al 6 de junio de 2021 38 días	Artículo 183, numeral 7 de la LGIPE [] 7. Las transmisiones en los servicios de televisión restringida a que se refiere el párrafo anterior deberán suprimir, durante los periodos de campaña, tanto federal como locales, los mensajes de propaganda gubernamental. [] Artículo 12, párrafo décimo séptimo de la CPELSM []

NP	ACTIVIDAD	FECHA	FUNDAMENTO JURÍDICO
			Desde el inicio de las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada electoral, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social toda propaganda gubernamental, tanto de las autoridades estatales, como municipales y cualquier otro ente público. Las únicas excepciones a lo anterior serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud o las necesarias para la protección civil en caso de emergencia. [] Artículo 238 del CEEM La etapa de la jornada electoral se inicia a las 08:00 horas del primer domingo de junio del año que corresponda y concluye con la publicación de los resultados electorales en el exterior del local de la casilla y la remisión de la documentación y los expedientes electorales a los respectivos consejos distritales y municipales. Artículo 261, párrafo segundo del CEEM [] Desde el inicio de las campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada electoral, las autoridades estatales y municipales, así como los legisladores locales, deberán suspender la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental. Las únicas excepciones a lo anterior, serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a los servicios educativos y de salud o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia. []
101.	"ACREDITACIÓN DE REPRESENTANTES DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES ANTE LOS ÓRGANOS DEL INSTITUTO"	Del 30 de abril al 29 de mayo de 2021 30 días	Artículo 134, fracciones II y III y párrafo segundo del CEEM Los candidatos independientes, de conformidad con lo previsto por los reglamentos de sesiones de los consejos general, distritales y municipales aprobados por el Consejo General, podrán designar representantes ante los órganos del Instituto, en los términos siguientes: []

NP	ACTIVIDAD	FECHA	FUNDAMENTO JURÍDICO
			III. Los candidatos independientes a diputados locales, ante el consejo distrital de la demarcación por la cual se quiera postular. IIII. Los candidatos independientes a integrantes de los ayuntamientos, ante el consejo municipal respectivo. La acreditación de representantes ante los órganos central, distritales y municipales se realizará dentro de los treinta días posteriores al de la aprobación de su registro como aspirante a candidato independiente. Si la designación no se realiza en el plazo previsto en el párrafo anterior perderá este derecho. Punto 3.5., párrafo segundo del MRRPPCI Plazo legal para la acreditación. [] Dentro del apartado de disposiciones comunes, de acuerdo con el artículo 227 del Código Electoral del Estado de México, los partidos políticos o candidatos independientes deberán acreditar a sus representantes ante los órganos electorales dentro de los 30 días siguientes a la fecha de la sesión de instalación del consejo del que se trate o, en su caso, de la sesión del Consejo General en que se apruebe su registro. [] Punto 4.5., párrafo segundo del MRRPPCI Dentro del apartado de disposiciones comunes, de acuerdo con el artículo 227 del Código Electoral del Estado de México, los partidos políticos o candidatos independientes deberán acreditar a sus representantes ante los órganos electorales dentro de los 30 días siguientes a la fecha de la sesión de instalación del consejo del que se trate o, en su caso, de la sesión del Consejo General en que se apruebe su registro.

NP	ACTIVIDAD	FECHA	FUNDAMENTO JURÍDICO
102.	"ENTREGA DE LA SEGUNDA PARCIALIDAD DE FINANCIAMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL VOTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS"	11 de mayo de 2021	Artículo 66, fracción II, Inciso b), párrafo tercero del CEEM [] II. El financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades permanentes, [] [] b) El financiamiento para la obtención del voto en campañas electorales será [] [] El financiamiento público para la obtención del voto durante los procesos electorales, será entregado en parcialidades de la siguiente manera dos exhibiciones del 30%, que se entregarán un día después de transcurridos el primero [] tercios de las campañas electorales, respectivamente. []
103.	"SEGUNDA PUBLICACIÓN DE UBICACIÓN E INTEGRACIÓN DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA"	Entre el 15 y el 25 de mayo de 2021	Artículo 256, numeral 1, inciso f) de la LGIPE 1. El procedimiento para determinar la ubicación de las casillas será el siguiente: [] f) En su caso, el presidente del consejo distrital ordenará una segunda publicación de la lista, con los ajustes correspondientes, entre el día 15 y el 25 de mayo del año de la elección. Acuerdo INE/CG188/2020 Punto de acuerdo: Primero: Se aprueba el Plan Integral y Calendarios de Coordinación del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 de conformidad con los anexos 1 [].

NP	ACTIVIDAD	FECHA	FUNDAMENTO JURÍDICO
104.	"PRIMER SIMULACRO DEL PREP"	16 de mayo de 2021	Artículo 338, numerales 1 y 2, inciso b), fracciones II y III del RE 1. El Instituto y los OPL, en el ámbito de sus atribuciones legales, son responsables directos de coordinar la implementación y operación del PREP. 2. Con base en sus atribuciones legales y en función al tipo de elección que se trate, la implementación y operación del prep será responsabilidad: [] b) De los OPL, cuando se trate de: [] II. Elección de diputados de los congresos locales o de la Legislatura de la Ciudad de México; III. Elección de integrantes de los ayuntamientos o alcaldías de la Ciudad de México; [] Artículo 349, numeral 3 del RE [] 3. El objeto de los simulacros es replicar, en su totalidad, la operación del PREP, desarrollando cada una de las fases del proceso técnico operativo en el orden establecido. Se deberán realizar como mínimo, tres simulacros durante los tres domingos previos al de la jornada electoral. Acuerdo INE/CG188/2020 Punto de acuerdo: Primero: Se aprueba el Plan Integral y Calendarios de Coordinación del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 de conformidad con los anexos 1 [].

NP	ACTIVIDAD	FECHA	FUNDAMENTO JURÍDICO
105.	"ENTREGA DE BOLETAS ELECTORALES"	A más tardar el 22 de mayo de 2021	Artículo 292, párrafo primero del CEEM Las boletas deberán estar en poder de los consejos distritales o municipales, según corresponda, quince días antes de la jornada electoral. [] Acuerdo INE/CG188/2020 Punto de acuerdo: Primero: Se aprueba el Plan Integral y Calendarios de Coordinación del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 de conformidad con los anexos 1 [].
106.	"CONTEO, SELLADO Y AGRUPACIÓN DE BOLETAS PARA LA ELECCIÓN"	Variable en función de la entrega Del 18 al 28 de mayo de 2021	Artículo 292, fracción V del CEEM Las boletas deberán estar en poder de los consejos distritales o municipales, según corresponda, quince días antes de la jornada electoral. [] V. En el mismo día o a más tardar el siguiente, el Presidente, el Secretario y los consejeros electorales del Consejo correspondiente, procederán a contar las boletas para precisar la cantidad recibida, sellarlas al dorso y agruparlas en razón del número de electores que corresponda a cada una de las casillas a instalar, según el número que acuerde el Consejo General para tal efecto. El Secretario registrará los datos de esta distribución. [] Acuerdo INE/CG188/2020 Punto de acuerdo: Primero: Se aprueba el Plan Integral y Calendarios de Coordinación del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 de conformidad con los anexos 1 [].

NP	ACTIVIDAD	FECHA	FUNDAMENTO JURÍDICO
107.	"ENTREGA DE LA TERCERA PARCIALIDAD DE FINANCIAMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL VOTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS"	22 de mayo de 2021	Artículo 66, fracción II, inciso b), párrafo tercero del CEEM [] II. El financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades permanentes, [] [] b) El financiamiento para la obtención del voto en campañas electorales será [] El financiamiento público para la obtención del voto durante los procesos electorales, será entregado en parcialidades de la siguiente manera: [] dos exhibiciones del 30%, que se entregarán un día después de transcurridos [] el segundo tercio de las campañas electorales, respectivamente. []
108.	"SEGUNDO SIMULACRO DEL PREP"	23 de mayo de 2021	Artículo 338, numerales 1 y 2, inciso b), fracciones II y III del RE 1. El Instituto y los OPL, en el ámbito de sus atribuciones legales, son responsables directos de coordinar la implementación y operación del PREP. 2. Con base en sus atribuciones legales y en función al tipo de elección que se trate, la implementación y operación del prep será responsabilidad: [] b) De los OPL, cuando se trate de: [] II. Elección de diputados de los congresos locales o de la Legislatura de la Ciudad de México; III. Elección de integrantes de los ayuntamientos o alcaldías de la Ciudad de México;

NP	ACTIVIDAD	FECHA	FUNDAMENTO JURÍDICO
109.	"ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN, FORMAS, ÚTILES Y DEMÁS ELEMENTOS"	A más tardar el 27 de mayo de 2021	[] Artículo 349, numeral 3 del RE [] 3. El objeto de los simulacros es replicar, en su totalidad, la operación del PREP, desarrollando cada una de las fases del proceso técnico operativo en el orden establecido. Se deberán realizar como mínimo, tres simulacros durante los tres domingos previos al de la jornada electoral. Acuerdo INE/CG188/2020 Punto de acuerdo: Primero: Se aprueba el Plan Integral y Calendarios de Coordinación del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 de conformidad con los anexos 1 []. Artículo 295 del CEEM A más tardar diez días antes de la jornada electoral, estarán en poder de los consejos municipales o distritales, según sea el caso, la documentación, formas aprobadas, útiles y demás elementos necesarios para el cumplimiento de las funciones de las mesas directivas de casilla.
110.	"TERCER SIMULACRO DEL PREP"	30 de mayo de 2021	Artículo 338, numerales 1 y 2, inciso b), fracciones II y III del RE 1. El Instituto y los OPL, en el ámbito de sus atribuciones legales, son responsables directos de coordinar la implementación y operación del PREP. 2. Con base en sus atribuciones legales y en función al tipo de elección que se trate, la implementación y operación del prep será responsabilidad: [] b) De los OPL, cuando se trate de:

NP	ACTIVIDAD	FECHA	FUNDAMENTO JURÍDICO
			[] II. Elección de diputados de los congresos locales o de la Legislatura de la Ciudad de México; III. Elección de integrantes de los ayuntamientos o alcaldías de la Ciudad de México; [] Artículo 349, numeral 3 del RE [] 3. El objeto de los simulacros es replicar, en su totalidad, la operación del PREP, desarrollando cada una de las fases del proceso técnico operativo en el orden establecido. Se deberán realizar como mínimo, tres simulacros durante los tres domingos previos al de la jornada electoral. Acuerdo INE/CG188/2020 Punto de acuerdo: Primero: Se aprueba el Plan Integral y Calendarios de Coordinación del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 de conformidad con los anexos 1 [].
111.	"PRESENTACIÓN DEL PRIMER INFORME DE GASTOS DE CAMPAÑA"	Del 30 de mayo al 1 de junio de 2021	Artículo 79, numeral 1, inciso b), fracciones I y III de la LGPP 1. Los partidos políticos deberán presentar informes de precampaña y de campaña, conforme a las reglas siguientes: [] b) Informes de Campaña: I. Deberán ser presentados por los partidos políticos, para cada una de las campañas en las elecciones respectivas, especificando los gastos que el partido político y el candidato hayan realizado en el ámbito territorial correspondiente; []

NP	ACTIVIDAD	FECHA	FUNDAMENTO JURÍDICO
			III. Los partidos políticos presentarán informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, Los cuales deberán entregar a la Unidad Técnica dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo. Artículo 235, numeral 1, inciso a) del RF 1. Los sujetos obligados deberán generar y presentar mediante el Sistema de Contabilidad en Línea, los informes siguientes: a) [] y de campaña, por periodos de treinta días contados a partir del inicio de la misma. Estos informes se presentarán dentro de los tres días siguientes a la conclusión de cada periodo. [] Artículo 132, fracción XIV del CEEM Son obligaciones de los candidatos independientes registrados: [] XIV. Presentar, en los mismos términos en que lo hagan los partidos políticos, los informes de campaña sobre el origen y monto de todos sus ingresos, así como su aplicación y empleo. []
112.	"ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN Y ÚTILES NECESARIOS A PRESIDENTES DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLAS"	Del 31 de mayo al 4 de junio de 2021	Artículo 296, fracciones III y V del CEEM: Los consejos municipales o distritales, según corresponda, entregarán a cada presidente de casilla, dentro de los cinco días previos al anterior de la jornada electoral: [] III Las boletas electorales correspondientes a cada elección, [] []

NP	ACTIVIDAD	FECHA	FUNDAMENTO JURÍDICO
			V. Los demás insumos electorales que sean necesarios en coordinación con el INE. [] Acuerdo INE/CG188/2020 Punto de acuerdo: Primero: Se aprueba el Plan Integral y Calendarios de Coordinación del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 de conformidad con los anexos 1 [].
113.	"PUBLICACIÓN DE LOS NOMBRES DE LOS NOTARIOS DEL ESTADO"	1 de junio de 2021	Artículo 351, párrafo segundo del CEEM [] Para estos efectos, el Colegio de Notarios del Estado publicará, cinco días antes del día de la elección, los nombres de sus miembros y los domicilios de sus oficinas. El incumplimiento de esta disposición será sancionado en términos de las leyes generales de la materia y este Código.
114.	"FIJACIÓN DE LA LISTA DE ELECTORAS Y ELECTORES Y LISTA DE CANDIDATURAS"	Del 1 al 5 de junio de 2021	Artículo 294 del CEEM Dentro de los cinco días previos a la elección de que se trate, deberán fijarse en el local en que se instale la casilla electoral, las listas de electores que votarán en la sección, así como las listas de candidatos que participarán en la elección.
115.	"REVISIÓN DEL PRIMER INFORME DE GASTOS DE CAMPAÑA DE LA ELECCIÓN"	Variable en función de la entrega, a más tardar el 11 de junio de 2021	Artículo 431, numerales 1 y 3 de la LGIPE 1. Los candidatos deberán presentar ante la Unidad Técnica de Fiscalización de la Comisión de Fiscalización del Instituto los informes de campaña, respecto al origen y monto de los ingresos y egresos por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación, atendiendo a las reglas establecidas en la Ley General de Partidos Políticos. []

NP	ACTIVIDAD	FECHA	FUNDAMENTO JURÍDICO
			3. El procedimiento para la presentación y revisión de los informes se sujetará a las reglas establecidas en la Ley General de Partidos Políticos. Artículo 80, numeral 1, inciso d), fracción Il LGPP 1. El procedimiento para la presentación y revisión de los informes de los partidos políticos se sujetará a las siguientes reglas: [] d) Informes de Campaña: [] II. Una vez entregados los informes de campaña, la Unidad Técnica contará con diez días para revisar la documentación soporte y la contabilidad presentada; [] Artículo 289, numeral 1, inciso d) del RF 1. La Unidad Técnica contará, para revisar los informes que presenten los sujetos obligados, con los plazos siguientes: [] d) Revisará y auditará simultáneamente al desarrollo de la campaña y contará con diez días para revisar los informes de campaña de los partidos y coaliciones, así como de las candidaturas independientes. []
116.	"PRESENTACIÓN DEL SEGUNDO INFORME DE GASTOS DE CAMPAÑA"	Del 3 al 5 de junio de 2021	Artículo 79, numeral 1, inciso b), fracciones I y III de la LGPP 1. Los partidos políticos deberán presentar informes de precampaña y de campaña, conforme a las reglas siguientes: []

NP	ACTIVIDAD	FECHA	FUNDAMENTO JURÍDICO
			b) Informes de Campaña: I. Deberán ser presentados por los partidos políticos, para cada una de las campañas en las elecciones respectivas, especificando los gastos que el partido político y el candidato hayan realizado en el ámbito territorial correspondiente; [] III. Los partidos políticos presentarán informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán entregar a la Unidad Técnica dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo. Artículo 235 numeral 1, inciso a) del RF 1. Los sujetos obligados deberán generar y presentar mediante el Sistema de Contabilidad en Línea, los informes siguientes: a) [] y de campaña, por periodos de treinta días contados a partir del inicio de la misma. Estos informes se presentarán dentro de los tres días siguientes a la conclusión de cada periodo. [] Artículo 132, fracción XIV del CEEM Son obligaciones de los candidatos independientes registrados: [] XIV. Presentar, en los mismos términos en que lo hagan los partidos políticos, los informes de campaña sobre el origen y monto de todos sus ingresos, así como su aplicación y empleo. []

NP	ACTIVIDAD	FECHA	FUNDAMENTO JURÍDICO
117.	"PROHIBICIÓN DE PUBLICAR O DIFUNDIR ENCUESTAS O SONDEOS DE OPINIÓN"	Del 3 al 6 de junio de 2021 a las 18:00 horas 3 días y hasta el cierre oficial de las casillas	Artículo 263, párrafo cuarto del CEEM [] Durante los tres días previos a la elección y hasta la hora de cierre oficial de las casillas, queda prohibido publicar o difundir por cualquier medio, los resultados de encuestas o sondeos de opinión que tengan por objeto dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos. []
118.	"REVISIÓN DEL SEGUNDO INFORME DE GASTOS DE CAMPAÑA DE LA ELECCIÓN"	Variable en función de la entrega, a más tardar el 15 de junio de 2021	Artículo 431, numerales 1 y 3 de la LGIPE 1. Los candidatos deberán presentar ante la Unidad Técnica de Fiscalización de la Comisión de Fiscalización del Instituto los informes de campaña, respecto al origen y monto de los ingresos y egresos por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación, atendiendo a las reglas establecidas en la Ley General de Partidos Políticos. [] 3. El procedimiento para la presentación y revisión de los informes se sujetará a las reglas establecidas en la Ley General de Partidos Políticos. Artículo 80, numeral 1, inciso d), fracción Il LGPP 1. El procedimiento para la presentación y revisión de los informes de los partidos políticos se sujetará a las siguientes reglas: [] d) Informes de Campaña: [] II. Una vez entregados los informes de campaña, la Unidad Técnica contará con diez días para revisar la documentación soporte y la contabilidad presentada;

NP	ACTIVIDAD	FECHA	FUNDAMENTO JURÍDICO
			[] Artículo 289, numeral 1, inciso d) del RF 1. La Unidad Técnica contará, para revisar los informes que presenten los sujetos obligados, con los plazos siguientes: [] d) Revisará y auditará simultáneamente al desarrollo de la campaña y contará con diez días para revisar los informes de campaña de los partidos y coaliciones, así como de las candidaturas independientes. [] Artículo 29, párrafo primero, fracciones II y III del CEEM
119.	"JORNADA ELECTORAL"	6 de junio de 2021 A partir de las 8:00 horas y hasta la publicación de los resultados electorales en la casilla y remisión del paquete electoral al Consejo correspondiente	Las elecciones ordinarias deberán celebrarse el primer domingo de junio del año que corresponda, para elegir: [] II. Diputados a la Legislatura, cada tres años. III. Ayuntamientos, cada tres años. [] Artículo 238 del CEEM La etapa de la jornada electoral se inicia a las 08:00 horas del primer domingo de junio del año que corresponda y concluye con la publicación de los resultados electorales en el exterior del local de la casilla y la remisión de la documentación y los expedientes electorales a los respectivos consejos distritales y municipales. Acuerdo INE/CG188/2020 Punto de acuerdo:

NP	ACTIVIDAD	FECHA	FUNDAMENTO JURÍDICO
			Primero: Se aprueba el Plan Integral y Calendarios de Coordinación del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 de conformidad con los anexos 1 [].
120.	"RETIRO DE PROPAGANDA ELECTORAL DE CAMPAÑAS"	Del 7 al 13 de junio de 2021 7 días	Artículo 262, fracción VIII del CEEM En la colocación de propaganda electoral, los partidos, candidatos independientes y candidatos observarán las siguientes reglas: [] VIII. Los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes deberán retirar, para su reciclaje, su propaganda electoral colocada en la vía pública durante los siete días siguientes al de la jornada electoral. [] []
121.	"DECLARAR EL ORIGEN, MONTO Y APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO QUE OBTENGAN LAS ORGANIZACIONES A LAS QUE PERTENEZCAN LOS OBSERVADORES ELECTORALES PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES"	Del 7 de junio al 6 de julio de 2021	Artículo 217, numeral 2 de la LGIPE [] 2. Las organizaciones a las que pertenezcan los observadores electorales, a más tardar treinta días después de la jornada electoral, deberán declarar el origen, monto y aplicación del financiamiento que obtengan para el desarrollo de sus actividades relacionadas directamente con la observación electoral que realicen, mediante informe que presenten al Consejo General.
122.	"REUNIÓN DE TRABAJO DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES"	8 de junio de 2021	Artículo 387, numeral 1 del RE 1. El presidente del consejo distrital convocará a los integrantes del mismo, simultáneamente con la convocatoria a la sesión de cómputo distrital, a reunión de trabajo que deberá celebrarse a las 10:00 horas del martes siguiente al día de la jornada electoral, así como a sesión extraordinaria al término de dicha reunión. []

NP	ACTIVIDAD	FECHA	FUNDAMENTO JURÍDICO
			Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo Distrital y Municipal que emita el Consejo General del IEEM
123.	"SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES"	8 de junio de 2021	Artículo 388, numeral 1 del RE 1. Con la información obtenida durante la reunión de trabajo, inmediatamente después se llevará a cabo una sesión extraordinaria en el consejo distrital, [] Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo Distrital y Municipal que emita el Consejo General del IEEM
124.	"SESIÓN PARA REALIZAR EL CÓMPUTO DISTRITAL Y MUNICIPAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS"	Del 9 al 12 de junio de 2021	Artículo 357, párrafo tercero del CEEM [] Los consejos distritales celebrarán sesión para hacer el cómputo de la elección de que se trate, el miércoles siguiente a la fecha de la votación. Artículo 372 del CEEM Los consejos municipales celebrarán sesión para hacer el cómputo de la elección de ayuntamientos, el miércoles siguiente al de la realización de la misma. Acuerdo INE/CG188/2020 Punto de acuerdo: Primero: Se aprueba el Plan Integral y Calendarios de Coordinación del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 de conformidad con los anexos 1 []. Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo Distrital y Municipal que emita el Consejo General del IEEM

NP	ACTIVIDAD	FECHA	FUNDAMENTO JURÍDICO
125.	"ENTREGA DE CONSTANCIA DE MAYORÍA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS ELECTOS"	Variable de acuerdo con la fecha de conclusión del cómputo distrital (entre el 9 y el 12 de junio de 2021)	Artículo 357, párrafo tercero del CEEM [] Los consejos distritales celebrarán sesión para hacer el cómputo de la elección de que se trate, el miércoles siguiente a la fecha de la votación. Artículo 358, párrafo primero, fracción IX del CEEM Iniciada la sesión en ningún caso se podrá interrumpir u obstaculizar la realización de los cómputos. El Consejo procederá a hacer el cómputo de la votación de la elección de diputados, [] [] IX. El Presidente del Consejo extenderá constancia, de acuerdo con el modelo aprobado por el Consejo General, a la fórmula de candidatos a diputados, propietario y suplente, que haya obtenido mayoría de votos en la elección. [] Acuerdo INE/CG188/2020 Punto de acuerdo: Primero: Se aprueba el Plan Integral y Calendarios de Coordinación del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 de conformidad con los anexos 1 [].
126.	"ENTREGA DE CONSTANCIAS DE MAYORÍA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS ELECTOS"	Variable de acuerdo con la fecha de conclusión del cómputo municipal (entre el 9 y el 12 de junio de 2021)	Artículo 372 del CEEM Los consejos municipales celebrarán sesión para hacer el cómputo de la elección de ayuntamientos, el miércoles siguiente al de la realización de la misma. Artículo 373, fracciones VIII y IX del CEEM []

NP	ACTIVIDAD	FECHA	FUNDAMENTO JURÍDICO
			VIII. Terminado el cómputo y declarada la validez de la elección por parte del Consejo Municipal Electoral, el Presidente extenderá constancias de mayoría, de acuerdo con el modelo aprobado por el Consejo General, a la planilla que haya obtenido mayoría de votos en la elección. IX. [] realizar la asignación de regidores y, en su caso, síndico por el principio de representación proporcional que se integrarán a los ayuntamientos, y se hará entrega de las constancias de asignación correspondientes. [] Acuerdo INE/CG188/2020 Punto de acuerdo: Primero: Se aprueba el Plan Integral y Calendarios de Coordinación del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 de conformidad con los anexos 1 [].
127.	"PLAZO PARA INTERPONER EL JUICIO DE INCONFORMIDAD EN CONTRA DE LOS RESULTADOS DEL CÓMPUTO DISTRITAL Y MUNICIPAL"	A partir de la conclusión de la sesión de cómputo a más tardar el 16 de junio de 2021 4 días	Artículo 416 del CEEM El Juicio de inconformidad deberá presentarse dentro de los cuatro días, contados a partir del siguiente a aquel en que concluyó la sesión en la que el órgano electoral responsable realizó el cómputo o dictó la resolución que se reclama.
128.	"REMISIÓN DEL EXPEDIENTE DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES DE MAYORIA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL"	Conforme a las indicaciones de la Secretaría Ejecutiva	Artículo 360, fracciones II y III del CEEM En cada elección, según sea el caso, una vez concluido el cómputo el Presidente del Consejo Distrital deberá: [] II. Integrar el expediente del cómputo distrital de la elección de diputados de mayoría relativa con las actas de las casillas, el original del acta de cómputo distrital, el acta circunstanciada de la sesión de cómputo y el informe del propio Presidente sobre el desarrollo del proceso electoral. III. Integrar el expediente del cómputo distrital de la elección de diputados por el principio de

NP	ACTIVIDAD	FECHA	FUNDAMENTO JURÍDICO
			representación proporcional con una copia certificada de las actas de las casillas, el original del acta de cómputo distrital de representación proporcional, copia certificada del acta circunstanciada de la sesión de cómputo y copia del informe del propio Presidente sobre el desarrollo del proceso electoral. [] Artículo 362, fracciones I y IV del CEEM En cada caso, una vez integrados los expedientes, el Presidente del Consejo Distrital procederá a: 1. Remitir al Tribunal Electoral, cuando se hubiera interpuesto el juicio de inconformidad, junto con éste, los escritos sobre incidentes y de protesta y el informe respectivo, así como copia certificada del expediente de cómputo distrital de la elección cuyos resultados hayan sido impugnados, en los términos previstos en este Código. [] IV. Remitir al Consejo General el expediente del cómputo distrital de la elección de Gobernador, integrados conforme a lo dispuesto por este Código. Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo Distrital y Municipal que emita el Consejo General del IEEM
129.	"REMISIÓN DEL EXPEDIENTE DE CÓMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS"	Conforme a las indicaciones de la Secretaría Ejecutiva	Artículo 376, párrafo primero, fracciones V, VI y VII del CEEM Concluido el cómputo municipal y la entrega de constancias de asignación, el presidente del Consejo procederá a lo siguiente: [] V. Remitir al Tribunal Electoral, cuando se hubiere interpuesto, el juicio de inconformidad, el cual deberá ir acompañado de los escritos sobre incidentes y de protesta y del informe respectivo, así como copia certificada del expediente de cómputo municipal cuyo resultado haya sido impugnado, en los términos previstos en este Código.

NP	ACTIVIDAD	FECHA	FUNDAMENTO JURÍDICO
130.	"SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL PARA LA REALIZACIÓN DEL CÓMPUTO Y ASIGNACIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL"	13 de junio de 2021	VI. Remitir al Consejo General el expediente de cómputo municipal, copia certificada de la constancia de mayoría y validez, y un informe de los medios de impugnación que se hubieren presentado. VII. Enviar copia certificada del expediente al Secretario Ejecutivo del Instituto. Cuando se interponga el juicio de inconformidad también se le enviará copia del mismo. Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo Distrital y Municipal que emita el Consejo General del IEEM Artículo 364 del CEEM A más tardar el domingo siguiente al día de la jornada electoral, [], el Consejo General procederá a realizar el cómputo y la asignación de diputados por el principio de representación proporcional. Acuerdo INE/CG188/2020 Punto de acuerdo: Primero: Se aprueba el Plan Integral y Calendarios de Coordinación del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 de conformidad con los anexos 1 [].
131.	"PLAZO PARA INTERPONER EL JUICIO DE INCONFORMIDAD EN CONTRA DE LOS RESULTADOS DEL CÓMPUTO Y ASIGNACIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL"	A partir de la conclusión de la sesión de cómputo a más tardar el 17 de junio de 2021 4 días	Artículo 416 del CEEM El Juicio de inconformidad deberá presentarse dentro de los cuatro días, contados a partir del siguiente a aquel en que concluyó la sesión en la que el órgano electoral responsable realizó el cómputo o dictó la resolución que se reclama.

NP	ACTIVIDAD	FECHA	FUNDAMENTO JURÍDICO
132.	"RESOLUCIÓN DE JUICIOS DE INCONFORMIDAD EN CONTRA DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES"	A más tardar el 16 de agosto de 2021	Artículo 447, fracción II del CEEM Los juicios de inconformidad deberán ser resueltos en su totalidad a más tardar: [] II. El dieciséis de agosto del año de la elección en el caso de que se refieran a la elección de diputados. []
133.	"RESOLUCIÓN DE JUICIOS DE INCONFORMIDAD EN CONTRA DE LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS"	A más tardar el 15 de noviembre de 2021	Artículo 447, fracción III del CEEM Los juicios de inconformidad deberán ser resueltos en su totalidad a más tardar: [] III. El quince de noviembre del año de la elección, en el caso de que se impugne la elección de miembros de los ayuntamientos.

^{*}La Dirección de Organización propuso una fecha distinta a la aprobada por el INE a través del Acuerdo INE/CG188/2020